



Naciones Unidas

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 49º período de sesiones
(8 de diciembre de 2005 y
13 a 17 de marzo de 2006)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2006

Suplemento N° 8

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2006
Suplemento N° 8

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 49° período de sesiones
(8 de diciembre de 2005 y
13 a 17 de marzo de 2006)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2006

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1-3	1
A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	1	1
I. Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI		1
II. Empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis		8
III. Apoyo a la estrategia nacional de fiscalización de drogas del Gobierno del Afganistán		10
IV. Fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente		13
V. Necesidad de un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas		15
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	2	18
I. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación del 50º período de sesiones de la Comisión		18
II. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes		20
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	3	20
Resolución 49/1. Reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones		20
Resolución 49/2. Reconocimiento de la aportación de la sociedad civil a las actividades mundiales dirigidas a hacer frente al problema de las drogas en el contexto de la presentación de informes sobre las metas y los objetivos para el año 2008 fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones		22
Resolución 49/3. Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas		24
Resolución 49/4. Respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos		27

Resolución 49/5. Iniciativa del Pacto de París		29
Resolución 49/6. Inclusión de la ketamina entre las sustancias sometidas a fiscalización		30
Resolución 49/7. Promoción de un enfoque coherente del tratamiento de aceites ricos en safrol		31
Resolución 49/8. Fortalecimiento de los arreglos de cooperación internacional en materia de actividades operacionales de cumplimiento de la ley para desarticular la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas		33
II. Debate temático sobre el desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial	4-24	35
Deliberaciones	9-24	35
III. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones	25-45	41
A. Deliberaciones	28-43	41
B. Medidas adoptadas por la Comisión	44-45	43
IV. Reducción de la demanda de drogas	46-59	45
A. Deliberaciones	49-58	45
B. Medidas adoptadas por la Comisión	59	47
V. Tráfico ilícito y oferta de drogas	60-88	48
A. Deliberaciones	63-81	49
B. Medidas adoptadas por la Comisión	82-88	52
VI. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	89-110	55
A. Deliberaciones	92-107	55
B. Medidas adoptadas por la Comisión	108-110	58
VII. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	111-122	59
Deliberaciones	114-122	59
VIII. Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector	123-133	61
Deliberaciones	126-133	61
IX. Cuestiones administrativas y presupuestarias	134-142	63
Deliberaciones	137-142	63

X.	Programa provisional del 50° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	143-148	65
	A. Deliberaciones	146-147	65
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	148	65
XI.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49° período de sesiones	149-150	66
XII.	Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	151-161	66
	A. Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones	151-152	66
	B. Apertura y duración del período de sesiones	153	66
	C. Asistencia	154	67
	D. Elección de la Mesa	155-158	67
	E. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	159	68
	F. Documentación	160	69
	G. Clausura del período de sesiones	161	69

Anexos

I.	Asistencia	70
II.	Lista de documentos presentados a la Comisión en su 49° período de sesiones	77

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹, el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas² y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas³,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 53/115, de 9 de diciembre de 1998, 54/132, de 17 de diciembre de 1999, 55/65, de 4 de diciembre de 2000, 56/124, de 19 de diciembre de 2001, y 57/174, de 18 de diciembre de 2002, en las que la Asamblea destacaba la importancia de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, así como la de los demás órganos subsidiarios de la Comisión,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 53/115, 54/132, 55/65, 56/124, 57/174, 58/141, de 22 de diciembre de 2003, y 59/163, de 20 de diciembre de 2004, en las que ésta alentaba a la Subcomisión, y a los demás órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, a seguir contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea,

Recordando su resolución 1997/39, de 21 de julio de 1997, titulada “Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción, el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores”,

Convencido de que el Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI intensificará la cooperación contra el tráfico ilícito de drogas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio,

¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

³ Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea General.

1. *Toma nota* del Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI, cuyo texto se anexa a la presente resolución;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas adecuadas para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de conformidad con el Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos y las resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General y de conformidad con su legislación nacional y las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

3. *Pide* al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros, los organismos especializados pertinentes y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales del Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos.

Anexo

Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI

Nosotros, los representantes de los Estados miembros de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio,

Reunidos en el 40º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en Bakú del 12 al 16 de septiembre de 2005, para considerar el Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI,

Teniendo presente la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴, el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁵ y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas⁶,

Recordando la resolución del Consejo Económico y Social 1997/39, de 21 de julio de 1997, titulada “Acuerdo de Bakú sobre Cooperación Regional contra el Cultivo, la Producción, el Tráfico, la Distribución y el Consumo Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores”,

Recordando también la resolución del Consejo Económico y Social 2005/24, de 22 de julio de 2005, titulada “Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes”,

Recordando además la resolución del Consejo Económico y Social 2005/27, de 22 de julio de 2005, titulada “Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas”,

Teniendo presente la Declaración ministerial conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que fueron aprobadas en la serie

⁴ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea General.

de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes⁷,

Recordando otras resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 59/161 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, y las recomendaciones formuladas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2004⁸, en las que se pide a la comunidad internacional que preste apoyo al Gobierno del Afganistán en su lucha contra el cultivo ilícito de adormidera y el tráfico de estupefacientes,

Tomando nota del tercer informe bienal del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la aplicación de las conclusiones del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁹ y otros informes pertinentes presentados a la Comisión de Estupefacientes en su 48° período de sesiones, entre ellos el informe sobre la situación mundial del tráfico de drogas¹⁰ y el informe sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas¹¹,

Profundamente preocupados por la difusión del uso indebido de drogas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y por sus efectos sobre la juventud y las generaciones futuras,

Profundamente preocupados también por el creciente cultivo ilícito de plantas narcógenas y la creciente producción ilícita y tráfico de drogas, que amenazan la estructura política, económica y social de la región, así como su estabilidad,

Alarmados ante la grave y creciente amenaza que suponen los grupos delictivos organizados que se dedican al tráfico de drogas, al blanqueo de dinero y otras formas de delincuencia organizada y sus vínculos potenciales, y en algunos casos efectivos, con grupos terroristas,

Conscientes de que en algunos países la producción ilícita de drogas constituye un obstáculo importante para el desarrollo económico, social y político sostenible,

Teniendo en cuenta los retos multifacéticos a los que se enfrentan los Estados situados a lo largo de las rutas internacionales de tráfico, así como las consecuencias del tráfico en tránsito de drogas ilícitas a través del territorio de los Estados interpuestos, incluidos los delitos conexos y el uso indebido de drogas,

Reconociendo la necesidad de adoptar nuevas medidas urgentes contra el cultivo ilícito de plantas narcógenas y la producción ilícita y el tráfico de drogas en las regiones donde los traficantes y los grupos delictivos organizados se aprovechan de territorios afectados por conflictos, guerras, ocupación extranjera u otras situaciones para realizar actividades ilícitas,

Teniendo presente la necesidad esencial de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para dar a los Estados más posibilidades de luchar eficazmente contra el tráfico de drogas y cumplir las metas y objetivos

⁷ A/58/124, sección II.A.

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3.

⁹ E/CN.7/2005/2 y Add. 1 a 6.

¹⁰ E/CN.7/2005/4.

¹¹ E/CN.7/2005/3.

fijados para el año 2008 por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Reiterando el principio de responsabilidad compartida y la necesidad de que todos los Estados promuevan y pongan en práctica las medidas necesarias para luchar contra el problema mundial de las drogas en todas sus facetas,

Convencidos de que el medio más eficaz para hacer frente a los problemas relacionados con las drogas ilícitas y los delitos conexos es adoptar medidas específicas y planes nacionales amplios y bien coordinados,

Hemos acordado lo siguiente:

Cooperación entre los organismos encargados del cumplimiento de las leyes contra las drogas

1. Reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de estrategias coordinadas de fiscalización de las drogas y respuestas unificadas al tráfico de drogas y, en ese contexto, alentamos el desarrollo, la aplicación efectiva y el ulterior fortalecimiento de las medidas para prevenir y eliminar el tráfico de drogas y reducir la demanda de drogas ilícitas en los Estados de tránsito, así como la cooperación en esferas tales como los controles fronterizos, la asistencia judicial recíproca, la represión, incluidas las entregas vigiladas, y el intercambio de información entre los Estados de tránsito, los países de destino y los países de origen.

2. Los Estados miembros de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, al promover una respuesta unificada para combatir el tráfico de drogas en la región, deben procurar una coordinación más estrecha entre los organismos de represión de los Estados vecinos, por ejemplo, mediante una formación común, el establecimiento de sistemas que faciliten la transmisión de experiencia operacional para acelerar la identificación y detención de traficantes de drogas y la desarticulación de grupos delictivos, y reuniones periódicas de los organismos encargados del cumplimiento de las leyes contra las drogas de distintos países.

3. Los organismos encargados del cumplimiento de las leyes contra las drogas de la región deben establecer mecanismos concretos para intercambiar periódicamente información con sus homólogos de los Estados vecinos, y otros, sobre las redes de tráfico de drogas con presencia activa en la región.

4. Subrayamos la importancia de coordinar las actividades de represión, en particular el intercambio de información a escala internacional, que puede beneficiarse mucho con el establecimiento de centros de coordinación, como el Centro regional de coordinación e información del Asia central de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

5. Los gobiernos deben designar a las autoridades policiales nacionales que se encargarán de responder a las peticiones de asistencia judicial recíproca, según lo previsto en el artículo 7 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹², así como de cooperar

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

estrechamente con otras autoridades con el fin de aumentar la eficacia de las medidas de represión, según lo previsto en el artículo 9 de dicha Convención.

6. Los Estados miembros de la Subcomisión, con el fin de aumentar su capacidad de actuación, deben considerar la posibilidad de realizar operaciones coordinadas en los pasos fronterizos, mediante patrullas móviles coordinadas e intensificando los esfuerzos conjuntos de represión en las fronteras terrestres y marítimas con los Estados vecinos.

7. Los Estados miembros de la Subcomisión deben procurar una mayor armonización de sus sistemas de justicia penal y de sus leyes nacionales de fiscalización de drogas con el fin de facilitar la aplicación de medidas adecuadas y otros actos contra los traficantes de drogas y delincuentes conexos.

8. Los Estados miembros de la Comisión deben procurar prestar apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional para facilitar la asistencia necesaria al Gobierno del Afganistán en el cumplimiento de sus objetivos en la lucha contra los estupefacientes mediante una asistencia técnica y un compromiso financiero continuos, en particular a los ocho pilares básicos del Plan de lucha contra los estupefacientes del Afganistán.

9. La Subcomisión debe seguir reuniéndose anualmente en la capital de uno de sus Estados miembros.

Reducción de la demanda de drogas

10. Los Estados miembros de la Subcomisión deben promover, en particular entre los jóvenes, el conocimiento de los problemas de salud, sociales y psicológicos que puede provocar el uso indebido de drogas ilícitas.

11. Los Estados miembros de la Subcomisión deben considerar la posibilidad de enmendar su legislación nacional, en caso necesario, para facilitar el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de drogas, por ejemplo, a través de la introducción de tribunales especializados en drogas, la oferta por la policía de programas de tratamiento voluntario y otros enfoques reconocidos del tratamiento alternativos.

12. Los Estados miembros de la Subcomisión deben reforzar su compromiso político de aplicar efectivamente políticas y estrategias de prevención del uso indebido de drogas y mantener sus programas de reducción de la demanda de drogas, prestando atención a la intervención rápida y a la rehabilitación y reinserción social de los consumidores de drogas a fin de prevenir la difusión del VIH/SIDA y otras enfermedades transmitidas por vía sanguínea en el contexto del consumo indebido de drogas.

13. Los Estados miembros de la Subcomisión deben seguir incluyendo en sus estrategias nacionales de fiscalización de drogas la prevención del uso indebido de sustancias, el tratamiento y la atención sanitaria, lo mismo que en sus programas de desarrollo socioeconómico, en especial los programas destinados a aumentar la presencia económica y social activa de la mujer y el bienestar de los niños, con inclusión de la prevención y reducción de la difusión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas.

14. También se exhorta a los Estados miembros de la Subcomisión a asegurarse de que los consumidores de drogas que viven afectados por el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea pueden acceder fácilmente a un

tratamiento accesible en términos económicos del abuso de sustancias, y a que procuren eliminar los obstáculos al acceso de los consumidores de drogas a los cuidados y apoyos que necesiten para hacer frente al VIH/SIDA.

Asistencia a los Estados de tránsito

15. Acogemos con satisfacción el seguimiento por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de la iniciativa del Pacto de París, surgida de la Declaración de París, que se publicó al finalizar la Conferencia sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, celebrada en París los días 21 y 22 de mayo de 2003¹³, y alentamos a que se preparen en otras regiones estrategias similares para los países afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio.

16. Instamos a las instituciones financieras internacionales y otros donantes potenciales a que ofrezcan asistencia financiera a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio, entre otras cosas para potenciar los recursos humanos disponibles localmente y aumentar su capacidad, de forma que dichos Estados puedan intensificar sus esfuerzos para combatir el tráfico y el uso indebido de drogas y hacer frente a sus consecuencias.

17. Los Estados miembros de la Subcomisión, cuando proceda, deben integrar proyectos de reducción de la demanda de drogas ilícitas en los programas de asistencia internacional a los Estados de tránsito afectados por el uso indebido de drogas debido al tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio a fin de que puedan responder eficazmente a este problema, y reforzar los servicios de tratamiento y rehabilitación de los consumidores de drogas.

Control de precursores

18. Los Estados miembros de la Subcomisión deben cooperar estrechamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para seguir reforzando la colaboración internacional en la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, de conformidad con las medidas para fiscalizar los precursores adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹⁴.

19. Los Estados miembros de la Subcomisión deben apoyar las operaciones internacionales destinadas a prevenir la desviación de precursores utilizados para la fabricación ilícita de cocaína, heroína y estimulantes de tipo anfetamínico, en particular la Operación Topacio, la Operación Púrpura y el Proyecto Prisma, coordinados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, intercambiando información con otros Estados y realizando oportunamente operaciones conjuntas de represión, incluidas la utilización de entregas vigiladas y la realización de investigaciones hasta la fuente para establecer el origen de las sustancias incautadas.

20. Se exhorta a los Estados miembros de la Subcomisión a que adopten medidas inmediatas para velar por que se sometan a la fiscalización de sus autoridades reguladoras las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988.

¹³ S/2003/641, anexo.

¹⁴ Resolución S-20/4 B de la Asamblea General.

Blanqueo de dinero

21. Los Estados miembros de la Subcomisión deben reforzar las medidas para prevenir y combatir el blanqueo de dinero, entre ellas intensificar la cooperación internacional, aprobar leyes que tipifiquen el blanqueo de dinero como delito que justifique la extradición del delincuente, crear unidades de inteligencia financiera que ayuden a investigar y perseguir eficazmente los delitos de blanqueo de dinero y eliminar los obstáculos a las investigaciones penales que derivan del secreto bancario.

Cooperación internacional en la erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo

22. Debe pedirse a la comunidad internacional que colabore, y preste asistencia, en el desarrollo de programas de erradicación de cultivos ilícitos y que promueva programas de desarrollo alternativo, debiendo prestarse un apoyo particular al Afganistán a este respecto.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

23. Los Estados miembros de la Subcomisión acogen con satisfacción la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁵ y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños¹⁶, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire¹⁷ y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones¹⁸.

24. Los Estados miembros de la Subcomisión que todavía no lo hayan hecho deben adherirse a la Convención contra la Delincuencia Organizada, y sus Protocolos, así como a los convenios y protocolos universales sobre el terrorismo, y aplicarlos lo antes posible y, cuando proceda, deben solicitar asistencia a tal fin a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Comité contra el Terrorismo.

25. Los Estados miembros de la Subcomisión deben considerar también la posibilidad de firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁹ lo antes posible con el fin de permitir su pronta entrada en vigor y posterior aplicación.

26. Los Estados miembros de la Subcomisión y las organizaciones regionales de integración económica pertinentes deben adoptar todas las medidas necesarias para mejorar la cooperación internacional en asuntos penales, especialmente a través de asistencia para realizar extradiciones y asistencia judicial recíproca, de conformidad con los tratados pertinentes.

¹⁵ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

¹⁶ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁷ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III.

¹⁸ Resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo.

¹⁹ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

Proyecto de resolución II Empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis

El Consejo Económico y Social,

Recordando las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes²⁰, dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972²¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971²² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988²³,

Recordando también la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en la que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de la droga era una responsabilidad común y compartida²⁴,

Recordando además la resolución 59/160 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la fiscalización del cultivo y el tráfico de cannabis,

Recordando asimismo la resolución 45/8 de la Comisión de Estupefacientes, relativa a la fiscalización del cannabis en África,

Observando los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación de la resolución 59/160 de la Asamblea General, y en espera de la próxima publicación del estudio del mercado sobre el cannabis solicitado por la Asamblea en esa resolución,

Subrayando la necesidad de que los Estados Parte continúen cumpliendo sus obligaciones en virtud de la Convención de 1961, dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988,

Observado que el cannabis es indudablemente la droga que con más amplitud y frecuencia es objeto de uso indebido entre las enumeradas en los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Preocupado por el hecho de que el cultivo de plantas de cannabis y el tráfico y el uso indebido del cannabis aumentan actualmente en África, en parte como resultado de la extrema pobreza y de la ausencia de cultivos que brinden alternativas viables y la falta de recursos para el descubrimiento y erradicación de los cultivos de plantas de cannabis, así como para su interdicción, y en parte debido a la rentabilidad de esas actividades y a la elevada demanda de cannabis en otras regiones,

Subrayando la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de drogas y el uso indebido de drogas en forma equilibrada e integrada,

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

²¹ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

²² *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

²³ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

²⁴ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo que los programas de desarrollo alternativo han demostrado ser un medio eficaz en el empeño por erradicar los cultivos ilícitos de plantas narcógenas,

Consciente de la importancia de los programas que promueven el desarrollo alternativo, en particular, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo,

Teniendo en cuenta el éxito alcanzado hasta ahora en la reducción del cultivo del arbusto de coca y de la adormidera gracias a la aplicación de programas de desarrollo alternativo,

Tomando nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005²⁵, en que la Junta lamentaba la falta de proyectos y programas de desarrollo alternativo en África a pesar de la gran cantidad de cannabis producido en la región,

Deseando que la experiencia adquirida en la ejecución exitosa de programas de desarrollo alternativo como parte del empeño por reducir de manera sostenida el cultivo del arbusto de coca y de la adormidera se aplique, cuando proceda y en la medida de lo posible, en las actividades para reducir el cultivo de plantas de cannabis,

1. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que sigan adhiriéndose a los tratados de fiscalización internacional de drogas y adopten políticas que promuevan la cooperación internacional;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que cumplan con lo dispuesto en la resolución 59/160 de la Asamblea General, relativa a la fiscalización del cultivo y el tráfico de cannabis, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que cumpla igualmente con las disposiciones de esa resolución;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, de acuerdo con el principio de responsabilidad compartida y como parte de su compromiso en la lucha contra las drogas ilícitas, brinden su cooperación a los Estados afectados, en especial en África, en la esfera del desarrollo alternativo, en particular mediante la realización de investigaciones sobre cultivos que ofrezcan alternativas al cannabis que resulten viables, y la prestación de asistencia técnica, teniendo debidamente en cuenta la degradación medioambiental provocada por el cultivo de plantas de cannabis;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones con experiencia y conocimientos especializados pertinentes para la erradicación de cultivos ilícitos y para la formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo, a que compartan su experiencia y conocimientos especializados, previa solicitud, con los Estados que se propongan elaborar y ejecutar programas de erradicación y desarrollo alternativo con miras a reducir el cultivo de plantas de cannabis, especialmente en África, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite las actividades a ese respecto;

5. *Insta* a los Estados Miembros en que se cultivan plantas de cannabis en gran escala a que, como asunto prioritario, realicen una evaluación amplia de la

²⁵ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2), párr. 33.

extensión de ese cultivo y aprovechen sus resultados para fundamentar tanto las estrategias de erradicación de esos cultivos como las de desarrollo alternativo con objeto de reducir aún más la oferta de cannabis;

6. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando se lo soliciten los Estados que informen del cultivo de plantas de cannabis en gran escala realice junto con otros asociados para el desarrollo y con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios un estudio sobre la viabilidad de la ejecución de programas de desarrollo alternativo en esos países;

7. *Insta* a los Estados Miembros que actualmente ejecutan programas de desarrollo alternativo a que vinculen dichos programas a otras medidas de fiscalización de drogas, en particular las estrategias de reducción de la demanda, en los planos nacional y regional de manera que se garantice el carácter sostenible de esos programas;

8. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que considere la posibilidad de elaborar una estrategia mundial, integrada y equilibrada de promoción del desarrollo alternativo, en consulta con los Estados Miembros y en coordinación con la labor actual destinada a establecer una estrategia multisectorial, con arreglo a los párrafos 9 y 10 de la resolución 48/14 de la Comisión de Estupefacientes;

9. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presenten un informe a la Comisión de Estupefacientes en su 51º período de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

Proyecto de resolución III Apoyo a la estrategia nacional de fiscalización de drogas del Gobierno del Afganistán

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la escala y la complejidad del problema de los estupefacientes y el riesgo que el cultivo de la adormidera y la producción y el tráfico de opio plantean para la seguridad, el desarrollo y la gobernanza del Afganistán, así como en los planos regional e internacional,

Tomando nota con reconocimiento del esfuerzo sostenido del Gobierno del Afganistán y del compromiso personal del Presidente Hamid Karzai para promover y aplicar medidas de lucha contra los estupefacientes, entre ellas la publicación en 2006 de la estrategia nacional provisional de fiscalización de drogas que la comunidad internacional acogió con beneplácito en la Conferencia sobre el Afganistán celebrada en Londres los días 31 de enero y 1º de febrero de 2006,

Acogiendo con beneplácito la inclusión de la lucha contra los estupefacientes como cuestión de alcance intersectorial en el Pacto para el Afganistán y en la estrategia provisional de desarrollo nacional del Gobierno del Afganistán,

Acogiendo también con beneplácito los notables progresos realizados en la lucha contra los estupefacientes en el Afganistán, en particular la aprobación de una legislación antidrogas, el establecimiento de un tribunal antidrogas, la utilización de la extradición como instrumento y el desarrollo de la capacidad nacional en materia

de represión antidrogas y justicia penal, todo lo cual ha tenido como consecuencia la condena de más de 90 traficantes de drogas y el aumento de las incautaciones relacionadas con las drogas,

Recordando el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Estudio del opio en el Afganistán, 2005*, en que se indica que, por primera vez desde 2001, el Afganistán logró que la superficie en la que se cultivaba adormidera disminuyese en un 20%, de 130.000 a 104.000 hectáreas,

Acogiendo con satisfacción la firme determinación del Afganistán y sus vecinos de intensificar la cooperación regional, como se expresa en la Declaración de Doha sobre Gestión de las Fronteras en el Afganistán, de 28 de febrero de 2006,

Tomando nota con preocupación, sin embargo, de los informes de que es posible que en 2006 aumente el cultivo de la adormidera, en particular en determinadas provincias del Afganistán,

Teniendo presente que la eliminación sostenible del cultivo ilícito de plantas narcógenas y del tráfico de drogas en el Afganistán requerirá tiempo y que se trata de una responsabilidad común y compartida que es preciso afrontar con medidas internacionales, como reconocieron los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones²⁶,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/161, de 20 de diciembre de 2004, y 60/179, de 16 de diciembre de 2005, en las que la Asamblea pidió a la comunidad internacional que apoyara al Gobierno del Afganistán en su lucha contra el cultivo ilícito de la adormidera y el tráfico de estupefacientes,

Recordando también la resolución 1659 (2006) del Consejo de Seguridad, de 15 de febrero de 2006, en la que el Consejo hizo suyo el Pacto para el Afganistán y sus anexos, acogió con beneplácito la actualización de la estrategia nacional de fiscalización de drogas presentada por el Gobierno del Afganistán a la Conferencia de Londres y alentó a la comunidad internacional a que siguiera apoyando las cuatro prioridades que figuraban en esa estrategia, incluso mediante contribuciones al fondo fiduciario de lucha contra los estupefacientes,

1. *Acoge con beneplácito* el apoyo bilateral y multilateral que la comunidad internacional presta al Afganistán, en particular mediante contribuciones al fondo fiduciario de lucha contra los estupefacientes del Gobierno del Afganistán, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades;

2. *Toma nota con reconocimiento* del firme compromiso de la comunidad internacional con el desarrollo y la reconstrucción del Afganistán, como queda de manifiesto en el aval dado al Pacto para el Afganistán durante la Conferencia sobre el Afganistán celebrada en Londres los días 31 de enero y 1º de febrero de 2006;

3. *Encomia* la estrategia nacional de fiscalización de drogas de 2006 del Gobierno del Afganistán, en particular la determinación de las cuatro esferas prioritarias de acción siguientes:

²⁶ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

- a) Desmantelamiento de las operaciones de tráfico ilícito de drogas, centrándose en los traficantes y sus patrocinadores;
- b) Consolidación y diversificación de los medios de vida legales en zonas rurales;
- c) Reducción de la demanda de drogas ilícitas y mejoramiento del tratamiento de los consumidores de drogas problemáticos, en particular mediante el apoyo a las medidas de reducción de la demanda definidas por el Afganistán y sus asociados en la Conferencia sobre salud conductual celebrada en Kabul en mayo de 2005;
- d) Desarrollo de instituciones estatales a nivel central y provincial de vital importancia para la aplicación de la estrategia antidrogas;

4. *Invita* a la comunidad internacional a que, mediante las siguientes iniciativas, preste el apoyo necesario al Gobierno del Afganistán para que logre aplicar su estrategia nacional de fiscalización de drogas:

- a) Suministro sostenido de personal especializado y asistencia financiera, en particular por conducto del fondo fiduciario de lucha contra los estupefacientes, para apoyar las prioridades clave establecidas en la estrategia nacional de fiscalización de drogas;
- b) Realización de todos los esfuerzos necesarios para controlar el contrabando al Afganistán de precursores y productos químicos utilizados en la fabricación de estupefacientes;
- c) Reforzamiento de las medidas que ya se vienen adoptando para reducir a escala mundial la demanda de drogas ilícitas, ayudando de esa forma al Gobierno del Afganistán a combatir la producción ilícita y el tráfico de estupefacientes;

5. *Reitera* la preocupación expresada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2005²⁷ por la reciente iniciativa de una organización no gubernamental en pro del llamado cultivo legal de la adormidera en el Afganistán;

6. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que mantenga la fiscalización de drogas ilícitas como una de sus más altas prioridades, conforme se estipula en el artículo 7 de la Constitución afgana y en consonancia con la estrategia nacional de fiscalización de drogas, con miras a intensificar sus esfuerzos dirigidos a combatir el cultivo ilícito de la adormidera y el tráfico de drogas;

7. *Alienta* al Gobierno del Afganistán y a todos los miembros de la comunidad internacional a que apliquen el Pacto para el Afganistán, que tiene por fin lograr una reducción considerable y sostenida de la producción y el tráfico de estupefacientes con miras a su eliminación completa, considerando la fiscalización de drogas una cuestión de alcance intersectorial;

8. *Invita* al Gobierno del Afganistán y a sus vecinos, al tiempo que reconoce la colaboración que prestan, a que promuevan la cooperación regional a fin de reforzar el control de las fronteras y los cinturones de seguridad en la región,

²⁷ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2), párr. 208.

con miras a desarticular las operaciones de contrabando de drogas desde el Afganistán y de contrabando de precursores al Afganistán, en particular mediante la participación en la iniciativa del Pacto de París²⁸, emanada de la Declaración de París, emitida al final de la Conferencia sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, celebrada en París los días 21 y 22 de mayo de 2003, y en la labor del Centro regional de coordinación e información del Asia central;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que aporten a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para apoyar la labor del Centro regional de coordinación e información del Asia central;

10. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que redoble sus esfuerzos, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, dirigidos a asegurar la prestación de asistencia multilateral al Afganistán en pleno apoyo de su estrategia nacional de fiscalización de drogas;

11. *Decide* seguir examinando esta cuestión en futuros períodos de sesiones.

Proyecto de resolución IV Fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la Declaración Ministerial Conjunta y las medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobadas en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en las que se exhortaba a los Estados a que facilitaran un mayor acceso a sus mercados de los productos provenientes de los programas de desarrollo alternativo, lo cual se requería para crear empleos y erradicar la pobreza²⁹,

Reafirmando también su resolución 2003/37, de 22 de julio de 2003, relativa al fortalecimiento del desarrollo alternativo mediante el comercio y la preservación socioambiental, en la que instó al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a todos los Estados Miembros a que siguieran brindando cooperación efectiva a los programas de desarrollo alternativo, incluido, cuando procediera, el desarrollo alternativo preventivo,

Reafirmando además la resolución 45/14 de la Comisión de Estupefacientes, en la que la Comisión invitó a los Estados Miembros a que realizaran esfuerzos más amplios y decididos en lo tocante a la cooperación financiera y técnica destinada a fomentar el desarrollo alternativo, incluido, cuando procediera, el desarrollo alternativo preventivo,

Teniendo presente la resolución 48/9 de la Comisión de Estupefacientes y el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia

²⁸ S/2003/641, anexo.

²⁹ A/58/124, secc. II.A, párr. 21.

importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial³⁰,

Reconociendo con preocupación que en algunos Estados Miembros los cultivos ilícitos y la producción de drogas ilícitas degradan, entre otras, zonas forestales, zonas ecológicamente protegidas y zonas dedicadas a cultivos lícitos, lo cual ocasiona graves daños medioambientales,

Teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo del Milenio³¹, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³² y el Programa 21³³, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992, y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³⁴,

Observando con preocupación que en las tierras adyacentes a las zonas de cultivos ilícitos existe un alto riesgo de que se desplacen los cultivos lícitos y se sustituyan por otros ilícitos,

Reconociendo la importancia de lograr un equilibrio entre la aplicación de la ley, la reducción de la demanda, la prohibición y la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo,

1. *Subraya* la importancia de incorporar el desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en las estrategias nacionales e internacionales para el desarrollo, así como en las actividades de fomento del desarrollo;

2. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y a todos los Estados Miembros que sigan brindando cooperación efectiva a los programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo;

3. *Insta* a los gobiernos donantes a que, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida y como muestra de su compromiso en la lucha contra las drogas ilícitas de forma integral y equilibrada, amplíen su cooperación en materia de desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la ordenación forestal sostenible, incluidas la agrosilvicultura y la reforestación, la asistencia técnica, la infraestructura productiva y la promoción de la inversión privada y la agroindustria;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, e invita a las organizaciones internacionales competentes a que consideren la adopción de medidas para facilitar el acceso y

³⁰ E/CN.7/2006/7.

³¹ Véase A/56/326, anexo, y A/58/323, anexo.

³² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

³³ *Ibid.*, anexo II.

³⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

posicionamiento de los productos provenientes del desarrollo alternativo en los mercados internacionales;

5. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes, las instituciones financieras, los bancos regionales de desarrollo, los fondos para la protección del medio ambiente y las organizaciones no gubernamentales a que apoyen y promuevan la financiación de programas y proyectos en el contexto del desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, teniendo en cuenta que en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos y la producción de drogas ilícitas, o las zonas vulnerables a ellos, debería considerarse la adopción de medidas para la protección del medio ambiente, la prevención de su degradación y la promoción de su recuperación sostenible;

6. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes que redoblen sus esfuerzos por obtener recursos financieros voluntarios nuevos y adicionales, tanto a nivel bilateral como multilateral, a fin de apoyar los programas y proyectos en materia de desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente;

7. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 50º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución V Necesidad de un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2005/26, de 22 de julio de 2005, y las resoluciones anteriores pertinentes,

Reconociendo que la utilización con fines médicos de estupefacientes, incluidos opiáceos, es indispensable para aliviar el dolor y los sufrimientos,

Haciendo hincapié en que la necesidad de un equilibrio entre la oferta lícita mundial de opiáceos y la demanda legítima de los que se utilizan para satisfacer necesidades médicas y científicas es vital para la estrategia y la política internacionales en materia de fiscalización de drogas,

Observando la necesidad fundamental de cooperación internacional con los países proveedores tradicionales en lo que respecta a la fiscalización de drogas a fin de garantizar la aplicación universal de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes³⁵ y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972³⁶,

³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

³⁶ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

Reiterando que en el pasado se logró un equilibrio entre el consumo y la producción de materias primas de opiáceos merced a los esfuerzos desplegados por los dos países proveedores tradicionales, es decir, la India y Turquía, junto con los países productores establecidos,

Expresando profunda preocupación por el aumento de la producción mundial de materias primas de opiáceos y la importante acumulación de existencias en los últimos años como consecuencia del funcionamiento de las fuerzas del mercado, lo cual entraña la posibilidad de alterar el delicado equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas,

Subrayando la importancia del sistema de previsiones, basadas en el consumo y la utilización efectivos de estupefacientes, facilitadas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y confirmadas por ésta, sobre la extensión del cultivo y la producción de materias primas de opiáceos, en particular en vista del actual exceso de oferta,

Recordando la Declaración Ministerial Conjunta aprobada en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes³⁷, en la que los ministros y otros representantes gubernamentales exhortaron a los Estados a que siguieran contribuyendo a mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas, y cooperando para prevenir la proliferación de fuentes de producción de esas materias primas,

Considerando que las materias primas de opiáceos y los opiáceos derivados de ellas no son simplemente productos ordinarios que puedan ser objeto del funcionamiento de las fuerzas del mercado y que, por consiguiente, las consideraciones económicas de mercado tan sólo no deberían determinar la extensión del cultivo de la adormidera,

Reiterando la importancia del uso médico de los opiáceos para la terapia analgésica preconizada por la Organización Mundial de la Salud,

Observando que los países difieren de forma significativa en su nivel de demanda lícita de estupefacientes y que en la mayoría de los países en desarrollo el uso de estupefacientes con fines médicos se ha mantenido en un nivel extremadamente bajo,

1. *Insta* a todos los gobiernos a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas, apoyando a los países proveedores tradicionales y establecidos, y a que cooperen en la prevención de la proliferación de las fuentes de producción de materias primas de opiáceos;

2. *Insta* a los gobiernos de todos los países productores a que cumplan estrictamente las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes³⁸ y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972³⁹, y a que adopten medidas eficaces para prevenir la producción ilícita o la desviación de

³⁷ A/58/124, secc. II. A.

³⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

³⁹ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

materias primas de opiáceos hacia canales ilícitos, y los alienta a que mejoren las prácticas de cultivo de la adormidera y de producción de materias primas de opiáceos;

3. *Insta* a los gobiernos de los países consumidores a que evalúen sus necesidades lícitas de materias primas de opiáceos de forma objetiva, sobre la base del consumo y la utilización efectivos de esas materias primas y de los opiáceos derivados de ellas, y las comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a fin de garantizar un suministro efectivo, y hace un llamamiento a los gobiernos de los países productores de opio para que limiten el cultivo de la adormidera, teniendo en cuenta los niveles actuales de las existencias mundiales, a las previsiones facilitadas a la Junta y confirmadas por ésta, con arreglo a lo exigido en la Convención de 1961, e insta a los países productores a que, al facilitar previsiones de ese cultivo, consideren las necesidades reales de la demanda de los países importadores;

4. *Hace suya* la preocupación expresada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2005⁴⁰ con respecto a la iniciativa de una organización no gubernamental en pro de la legalización del cultivo de la adormidera en el Afganistán, e insta a todos los gobiernos a que rechacen esas propuestas y sigan reforzando la represión antidroga, en cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

5. *Insta* a todos los gobiernos de los países en que no se ha cultivado la adormidera para la producción lícita de materias primas de opiáceos a que, movidos por un espíritu de responsabilidad colectiva, se abstengan de dedicarse al cultivo comercial de la adormidera a fin de evitar la proliferación de lugares de oferta, y exhorta a los gobiernos a que promulguen legislación que permita prevenir y prohibir la proliferación de lugares utilizados para la producción de materias primas de opiáceos;

6. *Elogia* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por sus esfuerzos encaminados a vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y, en particular, a:

a) Instar a los gobiernos interesados a que ajusten la producción mundial de materias primas de opiáceos a un nivel que se ajuste a las necesidades lícitas reales y a que eviten crear desequilibrios entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos exportando productos fabricados a partir de drogas incautadas y decomisadas;

b) Invitar a los gobiernos interesados a asegurarse de que los opiáceos importados a sus países para uso médico y científico no procedan de países en que se transformen drogas incautadas y decomisadas en opiáceos lícitos;

c) Organizar reuniones oficiosas, durante los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, con los principales Estados que importan y producen materias primas de opiáceos;

7. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se siga esforzando por vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, en plena conformidad con las disposiciones de la Convención

⁴⁰ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2), párr. 208.

Única de 1961 sobre Estupefacientes y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972;

8. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para su examen y aplicación.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

2. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación del 50º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 49º período de sesiones⁴¹ y aprueba el programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación, en la inteligencia de que se celebrarán reuniones entre períodos de sesiones en Viena, sin costo adicional, a fin de dar formulación definitiva a los temas que habrán de incluirse en el programa provisional y a las necesidades de documentación del 50º período de sesiones.

Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
Serie de sesiones sobre cuestiones normativas
3. Debate temático [*el tema y los subtemas se decidirán posteriormente*].
4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
5. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.
6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:

⁴¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento N° 28 (E/2006/28).*

- a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo.
7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
- a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 8. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
 - 9. Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector.
 - 10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
- ***
- 11. Organización de los trabajos de la Comisión:
 - a) Examen de la fecha y el enfoque del examen final de los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

- b) Examen de la fecha y el tema de la serie de reuniones a nivel ministerial que convocará la Comisión.
- 12. Programa provisional del 51º período de sesiones de la Comisión.
- 13. Otros asuntos.
- 14. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones.

Proyecto de decisión II Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes correspondiente a 2005⁴².

C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

- 3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes resoluciones y decisión aprobadas por la Comisión.

Resolución 49/1 Reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones

La Comisión de Estupeficientes,

Recordando que, en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴³, la Asamblea exhortó a todos los Estados a que tuvieran en cuenta los resultados de ese período de sesiones al formular estrategias y programas nacionales y a que informaran cada dos años a la Comisión de Estupeficientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política, y pidió a la Comisión que analizara esos informes con objeto de intensificar la cooperación para hacer frente al problema mundial de las drogas,

Reconociendo que los tratados de fiscalización internacional de drogas, los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en especial la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁴⁴ y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas⁴⁵, constituyen en

⁴² Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2.

⁴³ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁴ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo

⁴⁵ Resoluciones S-20/4, A a E, de la Asamblea General.

su conjunto un marco general para las actividades de fiscalización de drogas que llevan a cabo los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, y destacando la necesidad de coherencia en la labor de ejecución de esas actividades,

Tomando nota de los componentes relacionados con las drogas contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁴⁶, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones,

Reconociendo que la información y los conocimientos adquiridos por los organismos nacionales o regionales especializados en materia de seguimiento de la situación de las drogas en sus propios ámbitos geográficos pueden contribuir significativamente a la evaluación de la consecución de las metas y objetivos establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota de las conclusiones del curso práctico de expertos sobre evaluación de los progresos logrados en la reducción de la demanda, celebrado en Viena del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2005,

Recordando su resolución 42/11, en que pidió al Director Ejecutivo que preparara un informe bienal que se basara en las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros a un cuestionario bienal, contuviera información sobre las tendencias mundiales, por regiones, y aprovechara también los conocimientos especializados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la experiencia obtenida por ésta con sus programas de asistencia técnica y la información reunida mediante diversos cuestionarios sobre el particular, como el cuestionario para los informes anuales,

Reconociendo los procesos ya iniciados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con objeto de prestar asistencia a los Estados Miembros en su evaluación de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

1. *Subraya* el valor de una evaluación objetiva, científica, equilibrada y transparente a cargo de los Estados Miembros de los progresos realizados a nivel mundial y de las dificultades surgidas en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y recomienda que esa evaluación se haga con arreglo a un enfoque equilibrado de la reducción de la oferta y de la demanda;

2. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, emprenda, con expertos nacionales y regionales de todas las regiones geográficas, así como con expertos de las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la fiscalización de drogas, la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, presente un informe sobre los resultados de esa labor,

⁴⁶ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

incluidas recomendaciones sobre la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas, a la Comisión de Estupefacientes, con miras a complementar, según proceda, la información de que disponen los Estados Miembros y proporcionarles contribuciones adicionales para realizar una evaluación a nivel mundial objetiva, científica, equilibrada y transparente de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

4. *Recomienda* que, tras la evaluación a nivel mundial, se reserve un período a la reflexión a escala mundial por los Estados Miembros, sobre la base de los principios fundamentales de los tratados de fiscalización internacional de drogas, teniendo debidamente en cuenta las medidas que hayan dado resultados positivos y los aspectos que exijan mayores esfuerzos;

5. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe, en su 50º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 49/2

Reconocimiento de la aportación de la sociedad civil a las actividades mundiales dirigidas a hacer frente al problema de las drogas en el contexto de la presentación de informes sobre las metas y los objetivos para el año 2008 fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴⁷, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Recordando también que, en los párrafos 2 y 12 de la Declaración política, los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía un planteamiento integral y equilibrado que diera participación a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales,

Teniendo en cuenta el importante papel que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales al contribuir a la determinación de soluciones viables y la formulación y aplicación de programas y políticas idóneos, de acuerdo con lo previsto en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, aprobado en 1987⁴⁸, y en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas,

⁴⁷ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁸ *Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta 87.I.13), cap. I, secc. A.

aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴⁹,

Observando el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la reducción de la demanda, por ejemplo, al impartir educación, ofrecer actividades de ocio y recreación y facilitar la interacción entre las generaciones,

Reafirmando su resolución 42/9, en la que expresó la necesidad de reconocer y alentar los esfuerzos de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la reducción de la demanda de drogas,

Reafirmando el compromiso contraído por los Jefes de Estado en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de lograr resultados apreciables y mensurables en la esfera de la reducción de la demanda, entre otros aspectos, antes del año 2008,

Teniendo presente el compromiso de los Estados Miembros de informar sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos para el año 2008 y el pedido de la Asamblea General a la Comisión de Estupefacientes de que analizara dichos informes,

Tomando nota del segundo informe bienal del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵⁰, en el que se afirmó que era necesario intensificar los esfuerzos para reducir la demanda en los cinco próximos años con el fin de lograr resultados apreciables y mensurables,

1. *Reconoce con satisfacción* la aportación realizada por la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, al frenar el uso indebido de drogas, en particular en relación con la reducción de la demanda;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de celebrar consultas y colaborar con las organizaciones no gubernamentales para desarrollar y aplicar políticas y programas de reducción de la demanda;

3. *Alienta* vivamente a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a que utilicen toda su capacidad para sensibilizar a la opinión pública sobre las consecuencias adversas del uso indebido de drogas;

4. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales a que examinen los logros alcanzados por ellas al hacer frente al problema de las drogas y a que informen sobre sus progresos a los órganos gubernamentales nacionales respectivos, en el marco de la presentación de informes sobre las metas y los objetivos para el año 2008 fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

5. *Exhorta* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga colaborando, según proceda, con las entidades competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a fin de facilitar la participación de

⁴⁹ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁰ E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6.

representantes de organizaciones no gubernamentales en los preparativos del décimo aniversario del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Resolución 49/3

Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas

La Comisión de Estupefacientes,

Alarmada por los daños físicos y psicológicos ocasionados por las drogas sintéticas, especialmente la metilenedioximetanfetamina (comúnmente conocida como éxtasis), la metanfetamina y la anfetamina, y por el carácter sumamente adictivo de la metanfetamina y la anfetamina,

Alarmada también por el amplio uso indebido de esas drogas,

Reconociendo que esas drogas pueden fabricarse a partir de sustancias químicas en cualquier parte, incluso en laboratorios rudimentarios,

Reconociendo los problemas que esto plantea para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y de reglamentación,

Observando que la denegación de los precursores necesarios a los fabricantes de drogas clandestinos constituye una de las estrategias eficaces para prevenir la fabricación ilícita de drogas sintéticas,

Reafirmando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁵¹, en que los Estados Miembros decidieron fijar el año 2008 como objetivo para que los Estados eliminaran o redujeran considerablemente la desviación de precursores,

Recordando la resolución 59/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, relativa al fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores y a la prevención de su desviación y tráfico, en que la Asamblea hizo hincapié en la necesidad de velar por que se establecieran mecanismos apropiados, cuando fuera necesario y en la medida de lo posible, para prevenir la desviación de preparados farmacéuticos que contuvieran productos químicos incluidos en las listas I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁵², relativos a la fabricación ilícita de drogas, en particular los que contuvieran efedrina y pseudoefedrina,

Recordando también la resolución 2004/41 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, relativa a la fiscalización de la fabricación, el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas,

Recordando además su resolución 45/12, por la que instó a todos los gobiernos a que establecieran sistemas y procedimientos por los que se garantizara que los detalles relativos a cualquier interceptación, incautación, desviación o presunta desviación de precursores en el respectivo territorio nacional se comunicaran sin

⁵¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

demora a las autoridades competentes de todos los gobiernos interesados y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes,

Recordando asimismo su resolución 48/11, en la que observó que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes había recibido las funciones adicionales de recibir y difundir información sobre precursores en tiempo real, y también de reconocer tendencias de la desviación o la utilización inadecuada de precursores y dar seguimiento a todas las incautaciones y casos de desviación notificados junto con las autoridades competentes de los países interesados,

Subrayando que la fiscalización de precursores es una estrategia para prevenir su desviación al asegurar que los precursores se vendan únicamente a empresas legítimas con fines comerciales, médicos y científicos legítimos,

Reconociendo que la determinación de las necesidades legítimas nacionales de precursores puede ayudar enormemente a las autoridades nacionales competentes de los países importadores y exportadores a determinar el carácter lícito de las transacciones propuestas de esas sustancias a fin de evitar importaciones superiores a las necesidades legítimas que pudieran ser objeto de desviación,

Recordando que en el artículo 19 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁵³ y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁵⁴, se dispone que los Estados Parte faciliten anualmente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes previsiones de sus necesidades de estupefacientes,

Recordando también que en sus resoluciones 1981/7, de 6 de mayo de 1981, y 1991/44, de 21 de junio de 1991, el Consejo Económico y Social invitó a los gobiernos a que comunicaran a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes previsiones de sus necesidades anuales de las sustancias sicotrópicas incluidas en las listas II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁵⁵,

Observando con satisfacción que el sistema de estimaciones y previsiones ha contribuido eficazmente a prevenir la desviación de esas sustancias del comercio internacional lícito a canales ilícitos,

Observando que los precursores 3,4-metilenedioxifenil-2-propanona, seudoefedrina, efedrina y 1-fenil-2-propanona son importantes para la fabricación ilícita de éxtasis, metanfetamina y anfetamina,

Observando también que la 3,4-metilenedioxifenil-2-propanona, la seudoefedrina, la efedrina y la 1-fenil-2-propanona son sustancias que figuran en el Cuadro I de la Convención de 1988,

Reconociendo que la seudoefedrina y la efedrina pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación de preparados farmacéuticos que las contienen, lo que las torna atractivas para los traficantes y los fabricantes de metanfetamina y anfetamina ilícitas,

Observando que muchos de esos preparados se utilizan ampliamente en el tratamiento de enfermedades comunes,

⁵³ *Ibid.*, vol. 520, N° 7515.

⁵⁴ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

⁵⁵ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

Preocupada por los informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes acerca de la recuperación de grandes cantidades de preparados que contienen efedrina y pseudoefedrina de emplazamientos de fabricación ilícita de anfetamina y metanfetamina,

Observando que los preparados que contienen efedrina o pseudoefedrina pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación para obtener esos precursores, que de no ser así están sujetos a fiscalización en virtud de la Convención de 1988,

1. *Pide* a los Estados Miembros que proporcionen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes las provisiones anuales de sus necesidades legítimas de 3,4-metilenedioxifenil-2-propanona, pseudoefedrina, efedrina y 1-fenil-2-propanona y, en la medida de lo posible, las necesidades previstas de importación de preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación;

2. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que suministre esas provisiones a los Estados Miembros de manera que esa información pueda utilizarse exclusivamente para fines de fiscalización de drogas;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que informen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes acerca de la viabilidad y la utilidad de la elaboración, presentación y utilización de las provisiones de las necesidades legítimas de los precursores y preparados a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* para impedir su desviación;

4. *Pide* a los Estados exportadores que vigilen en forma permanente la autenticidad de cada documento de autorización de exportación de esas sustancias y, en la medida de lo posible, de los preparados que contienen sustancias que puedan utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación, y a que se apoyen en ese proceso, cuando proceda, en las provisiones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

5. *Insta* a los Estados exportadores a que, en el marco del Proyecto Prisma, continúen suministrando a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes información sobre todas las remesas de 3,4-metilenedioxifenil-2-propanona, pseudoefedrina, efedrina y 1-fenil-2-propanona y a que, con sujeción a las leyes y reglamentos nacionales y como en el Proyecto Prisma, proporcionen a la Junta información sobre los preparados con esas sustancias que puedan utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación;

6. *Pide* a los Estados Miembros que autoricen, con arreglo a sus leyes y reglamentos nacionales, a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a transmitir a las autoridades nacionales competentes encargadas de hacer cumplir la ley y de reglamentación, sin crear obstáculos al comercio internacional lícito, información sobre las remesas de los preparados con esas sustancias que puedan utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación, conforme a los procedimientos operativos uniformes establecidos en el marco del Proyecto Prisma en forma corriente y mediante el sistema electrónico de notificaciones previas a la exportación u otros mecanismos eficaces, a fin de que se puedan adoptar medidas adecuadas para impedir o interceptar las remesas que susciten preocupación;

7. *Exhorta* a los Estados importadores a que se mantengan vigilantes a fin de velar por que las cantidades de las sustancias y los preparados con sustancias que puedan utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación autorizados en los correspondientes certificados de importación se ajusten a sus necesidades legítimas de fabricación o consumo interno, y que para ese proceso se apoyen en las previsiones publicadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

8. *Insta* a los Estados importadores a que realicen investigaciones de rastreo que proporcionen información pertinente, como los tipos de sustancias químicas y muestras del material incautado, a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y los Estados exportadores;

9. *Pide* al Secretario General que continúe velando por que los programas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes relativos a los precursores dispongan de fondos suficientes, e invita a los Estados Miembros a que consideren la prestación de apoyo adicional a esos programas en forma de servicios de expertos gratuitos y fondos extrapresupuestarios.

Resolución 49/4

Respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos

La Comisión de Estupefacientes,

Preocupada por el aumento de la oferta de drogas y la considerable prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos,

Considerando que, en la búsqueda de los mejores modelos de tratamiento y prevención de la toxicomanía, ha de tenerse en cuenta la situación social, económica, política y cultural concreta de cada país,

Teniendo presente que, en su resolución 46/2, pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera desarrollando y fortaleciendo, a nivel internacional y regional, su función y estrategia con respecto a la prevención de la transmisión del VIH relacionada con el uso indebido de drogas,

Recordando el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1987, en el que la Junta subrayó la necesidad de que los gobiernos adoptaran medidas que permitieran disminuir el intercambio de agujas hipodérmicas entre los toxicómanos usuarios de drogas inyectables a fin de limitar la propagación del VIH/SIDA por esa vía⁵⁶, y teniendo presente que ninguna medida profiláctica debería promover o facilitar el uso indebido de drogas⁵⁷,

Recordando también el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003, en el que la Junta afirmó que la aplicación

⁵⁶ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1987 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.87.XI.3), párr. 2.

⁵⁷ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.1), párr. 221.

del tratamiento de sustitución de drogas no constituía una violación de las disposiciones de los tratados⁵⁸,

Tomando nota de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en 2001⁵⁹,

Reconociendo el papel desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2004 y 2005 al frente del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA,

Tomando en consideración la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶⁰,

Recordando la resolución 2004/40 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, relativa a las directrices para el tratamiento farmacológico con asistencia psicosocial de las personas dependientes de opiáceos, en la que el Consejo abordó la prevención de la transmisión del VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación nacional:

a) Examinen a fondo la realización de actividades de reducción de la demanda basadas en estudios e investigaciones que hayan demostrado la eficacia y eficiencia del tratamiento y la prevención del uso indebido de drogas;

b) Adopten políticas sanitarias relativas a las drogas que faciliten la prevención del uso indebido de drogas y el acceso de los toxicómanos a los distintos métodos de prevención, tratamiento y atención relativos a la drogodependencia, el VIH/SIDA relacionado con el consumo de drogas, la hepatitis y otras enfermedades de transmisión sanguínea;

c) Redoblen sus esfuerzos por promover el acceso de los toxicómanos y sus familiares a la atención médica y social sin discriminación de ningún tipo y, cuando proceda, cooperen con las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

d) Brinden acceso, bajo la supervisión de las autoridades o instituciones competentes, según corresponda y en el marco de las políticas nacionales pertinentes, a los medicamentos, las vacunas y otras medidas que estén en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas y hayan demostrado su eficacia para reducir el riesgo de infección por el VIH/SIDA, la hepatitis y otras enfermedades de transmisión sanguínea, entre toxicómanos usuarios de drogas inyectables y otros toxicómanos;

2. *Hace suyas* las recomendaciones del Grupo mundial de tareas para estrechar la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en relación con el SIDA, así como las decisiones conexas de la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

⁵⁸ *Ibíd.*, párr. 222.

⁵⁹ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

⁶⁰ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con el documento titulado *UNAIDS Technical Support Division of Labour*⁶¹, que brinde asistencia técnica a los Estados Miembros, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para que adopten estrategias y medidas amplias de reducción de la demanda, incluidas la prevención y la atención sanitaria del VIH/SIDA en el contexto del uso indebido de drogas, que estén en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas;

4. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le presente informes bienales, a partir de su 51º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 49/5 **Iniciativa del Pacto de París**

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁶², en la que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida y expresaron su convicción de que ese problema había de abordarse en un marco multinacional,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Pacto de París emanada de la Declaración de París⁶³, emitida al finalizar la Conferencia sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa celebrada en París los días 21 y 22 de mayo de 2003,

Tomando nota del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Estudio del opio en el Afganistán, 2005*, y observando con preocupación los recientes indicios de un posible aumento del cultivo en varias regiones,

Expresando su apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros con miras a fortalecer la cooperación regional a fin de combatir la amenaza planteada para la comunidad internacional por el cultivo ilícito de la adormidera en el Afganistán y el tráfico ilícito de opio,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia sobre el Afganistán celebrada en Londres los días 31 de enero y 1º de febrero de 2006, en la que se incluyó la lucha contra los estupefacientes como cuestión de alcance intersectorial,

Acogiendo asimismo con beneplácito las decisiones adoptadas por la Conferencia Internacional sobre Gestión de las Fronteras y Cooperación Regional, celebrada en Doha los días 27 y 28 de febrero de 2006,

1. *Expresa su apoyo* a la propuesta de la Federación de Rusia de convocar en Moscú en junio de 2006, en el marco de la iniciativa del Pacto de París⁶⁴, una

⁶¹ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, Ginebra, agosto de 2005.

⁶² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁶³ Véase S/2003/641, anexo.

conferencia internacional a nivel ministerial sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa;

2. *Alienta* a la conferencia internacional a que evalúe los progresos realizados en el marco de la iniciativa del Pacto de París y las estructuras vigentes a fin de mejorarlas o adaptarlas a las necesidades existentes;

3. *Invita* a todas las partes interesadas a participar activamente en la conferencia;

4. Pide al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, facilite la organización y celebración de la conferencia sobre esa cuestión y que presente un informe al respecto a la Comisión de Estupefacientes en su 50º período de sesiones.

Resolución 49/6

Inclusión de la ketamina entre las sustancias sometidas a fiscalización

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando su resolución 48/1, relativa a la promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Recordando también los informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondientes a 2004⁶⁵ y 2005⁶⁶, en los que la Junta reafirmó el amplio uso indebido de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular la ketamina,

Reconociendo que, en su informe correspondiente a 2005, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes puso de relieve el nuevo problema del amplio uso indebido de la ketamina, en particular entre los jóvenes, en Asia oriental y sudoriental, y del tráfico ilícito de ketamina en ésa y otras regiones, incluidas América del Norte y América del Sur⁶⁷,

Reconociendo también el uso lícito de la ketamina como anestésico y su desviación hacia usos ilícitos mezclada con estimulantes de tipo anfetamínico o junto con ellos, especialmente metilenedioximetanfetamina (sustancia comúnmente conocida como “éxtasis”), así como sus efectos perjudiciales,

Profundamente preocupada por la amenaza al bienestar de las personas y de la sociedad planteada por la desviación de la ketamina hacia usos ilícitos y por el aumento del uso indebido y el tráfico de esa sustancia,

⁶⁴ Véase S/2003/641, anexo.

⁶⁵ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3).

⁶⁶ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2).

⁶⁷ *Ibid.*, párrs. 385, 431, 468, 471 y 641.

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Organización Mundial de la Salud de realizar un examen crítico de la ketamina,

Observando que en muchas regiones del mundo una serie de Estados Miembros han incluido la ketamina en la lista de sustancias sometidas a fiscalización con arreglo a su legislación nacional,

Observando también los esfuerzos que se están realizando para examinar en foros internacionales sobre la aplicación de la legislación en materia de drogas, en particular la 29ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia oriental y el Pacífico, celebrada en Hanoi del 7 al 11 de noviembre de 2005, la inclusión de la ketamina entre las sustancias sometidas a fiscalización con arreglo al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁸, a fin de lograr una mejor fiscalización y limitación del uso indebido y el tráfico de esa sustancia,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que presten especial atención al nuevo problema del amplio uso indebido y tráfico de ketamina, en particular en Asia oriental y sudoriental, que afecta también a Estados de otras regiones;

2. *Insta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de fiscalizar el uso de la ketamina incluyendo esa sustancia en la lista de sustancias sometidas a fiscalización con arreglo a su legislación nacional, cuando la situación interna así lo requiera;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar un sistema de certificados de importación y exportación para su utilización por los organismos gubernamentales;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, utilizando canales bilaterales, regionales e internacionales, intercambien información pertinente sobre la importación y exportación lícitas de ketamina y sobre el uso indebido y el tráfico de esa sustancia, incluidas las modalidades de dicho tráfico, a fin de reducir el amplio uso indebido de ketamina.

Resolución 49/7

Promoción de un enfoque coherente del tratamiento de aceites ricos en safrol

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sus precursores,

Tomando nota de que el tráfico y la desviación de precursores indispensables para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas constituyen un problema que merece la atención plena de todos los Estados y las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁶⁹, en la que los Estados Miembros

⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, N° 14956.

⁶⁹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

decidieron fijar el año 2008 como objetivo para que los Estados eliminaran o redujeran considerablemente la desviación de precursores,

Recordando también la resolución S-20/4 B de la Asamblea General, de 10 de junio de 1998, en cuya sección II la Asamblea pidió que se promoviera el intercambio de experiencia en las investigaciones policiales y aduaneras y otras investigaciones administrativas, la interceptación, la detección y el control de la desviación de precursores,

Preocupada porque la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico constituye un problema mundial,

Tomando nota de que los estimulantes de tipo anfetamínico son motivo de creciente preocupación en África, Asia oriental y sudoriental, América del Norte y Oceanía, donde los organismos de represión siguen incautándose de importantes cantidades de metilenedioximetanfetamina y donde hay indicios de que ha aumentado la fabricación de esa sustancia,

Reconociendo el hincapié hecho por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en la necesidad de que se adopten medidas y estructuras eficaces de control administrativo, legislativo y reglamentario del comercio legítimo de precursores dentro de las fronteras nacionales como medio para aplicar el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁷⁰,

Consciente de que el safrol, un importante precursor utilizado en la fabricación de metilenedioximetanfetamina, puede extraerse de los aceites ricos en safrol,

Recordando que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ha recomendado que el aceite de safrán, en vista de su elevado contenido de safrol y de que se puede utilizar fácilmente para la fabricación ilícita de drogas, se considere como el propio safrol, bajo la denominación de “safrol en forma de aceite de safrán” y se someta al mismo régimen de fiscalización que se aplica al safrol en su forma pura⁷¹,

Observando que, además del aceite de safrán, otros aceites ricos en safrol se canjean en remesas de varias toneladas, y que no existe un código aduanero único para los aceites ricos en safrol en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías,

Reconociendo el uso legítimo de aceites ricos en safrol en algunas industrias, aunque no se conocen todos los usuarios finales industriales,

Reconociendo también la necesidad de que la comunidad internacional vigile de cerca el comercio legítimo de aceites ricos en safrol y adopte medidas para prevenir la desviación de esos aceites para su utilización en la fabricación ilícita de metilenedioximetanfetamina,

⁷⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

⁷¹ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.5), párr. 137.

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen colaborando en relación con los enfoques aplicados para prevenir, a nivel internacional y nacional, la desviación de precursores;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la medida en que lo permitan sus leyes y reglamentos nacionales y en colaboración con las industrias pertinentes, sigan afianzando su cooperación con asociaciones, personas o empresas dedicadas a actividades relacionadas con los precursores, por ejemplo, alentando a los importadores y exportadores a que proporcionen a las autoridades reguladoras toda la información relativa a las remesas que contienen aceites ricos en safrol y utilizando el sistema de notificaciones previas a la exportación;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sometan los aceites ricos en safrol al mismo régimen de fiscalización que se aplica al safrol;

4. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que dé una definición de “aceites ricos en safrol” con el fin de someter esas sustancias al mismo régimen de fiscalización que se aplica al safrol con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁷²;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que garanticen el establecimiento de mecanismos para reunir información sobre los aceites ricos en safrol y utilicen el formulario D para proporcionar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes información sobre el comercio lícito y el tráfico de aceites ricos en safrol;

6. *Invita* a todos los Estados y organizaciones internacionales competentes a que cooperen estrechamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en particular con su Proyecto Prisma, a fin de acrecentar el éxito de sus iniciativas internacionales.

Resolución 49/8

Fortalecimiento de los arreglos de cooperación internacional en materia de actividades operacionales de cumplimiento de la ley para desarticular la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando su resolución 45/2, relativa a la intensificación de las medidas de cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas ilícitas, en la que reconoció la importancia de la cooperación internacional eficaz en la lucha contra el comercio mundial de drogas ilícitas y alentó a los Estados Miembros a que siguieran teniendo en cuenta la necesidad de crear la base jurídica necesaria para realizar operaciones conjuntas que traspasaran los límites jurisdiccionales,

Recordando también su resolución 47/4, relativa a las iniciativas de cooperación e intercambio de inteligencia como parte de los esfuerzos internacionales para luchar contra las drogas ilícitas, en la que afirmó la pertinencia de las medidas que facilitaban una cooperación eficaz en las investigaciones internacionales de casos relativos a drogas ilícitas y alentó a los Estados Miembros

⁷² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

a que utilizaran los cauces de enlace establecidos y, cuando procediera, crearan otros nuevos para intercambiar información en materia de aplicación de la ley,

Tomando nota con reconocimiento de las iniciativas multilaterales emprendidas por los Estados con objeto de controlar y erradicar el cultivo de la adormidera, el arbusto de coca y las plantas de cannabis, y la fabricación de heroína, cocaína, estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas ilícitas,

Reconociendo la importancia permanente de la prohibición de las drogas ilícitas en su lugar de cultivo, fabricación o producción, o lo más cerca posible de esa fuente para reducir al mínimo los daños ocasionados a las comunidades de los países productores, de tránsito y de destino y las ganancias de los grupos delictivos, que aumentan significativamente en cada etapa de la ruta de tráfico de drogas,

Tomando nota de los múltiples acuerdos bilaterales y multilaterales existentes entre organismos operacionales encargados del cumplimiento de la ley, en los que se establecen arreglos destinados a facilitar las investigaciones transnacionales y el intercambio de información en materia de aplicación de la ley,

Tomando nota también no sólo de las diferencias que existen entre los sistemas legislativos y judiciales de los Estados, sino también de las figuras delictivas comunes relacionadas con la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas, así como de los objetivos comunes de los Estados Miembros de eliminar los daños ulteriores ocasionados a la sociedad,

Destacando que las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la fiscalización de drogas ilícitas establecen el marco legislativo para el intercambio de información en materia de aplicación de la ley y la cooperación en las investigaciones y operaciones de represión,

Observando los ejemplos de investigaciones conjuntas realizadas con éxito por los organismos encargados del cumplimiento de la ley en los planos bilateral, regional e internacional, gracias a las cuales se ha impedido que importantes cantidades de drogas ilícitas lleguen a los destinos previstos, en el marco de los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes entre los organismos operacionales encargados del cumplimiento de la ley,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen haciendo hincapié en el establecimiento de arreglos de cooperación a nivel operacional para desarticular la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas en su fuente o lo más cerca posible de ésta;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que mantengan el impulso alcanzado con miras a la concertación de arreglos bilaterales y, cuando proceda, multilaterales entre los organismos nacionales encargados del cumplimiento de la ley a fin de asegurar el intercambio de información en materia de aplicación de la ley y el uso compartido de recursos y conocimientos especializados, en particular metodologías de capacitación, y la realización de investigaciones conjuntas dirigidas específicamente contra grupos delictivos organizados internacionales, y reducir al mínimo las ganancias obtenidas con el comercio de drogas ilícitas;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que mantengan y refuercen su firme determinación de llevar adelante investigaciones multijurisdiccionales en materia de aplicación de la ley dirigidas contra los sindicatos delictivos transnacionales que intervienen en la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas.

Capítulo II

Debate temático sobre el desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial

4. En sus sesiones 1265^a y 1266^a, celebradas el 14 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 3 del programa, titulado “Debate temático: El desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial”.

5. La Presidenta de la Comisión declaró abierto el debate temático, cuyo moderador fue el Jefe de la Subdivisión de la Asociación para el Desarrollo de la División de Operaciones de la ONUDD, que hizo una declaración introductoria. Como había convenido la Comisión, dirigieron el debate tres expertos, a saber: Victoria Eugenia Restrepo Uribe (Colombia), David Johnston (Estados Unidos) y Christoph Berg (Alemania). La Sra. Restrepo Uribe hizo una presentación audiovisual sobre el subtema “Alcance y retos”. El Sr. Johnston y el Sr. Berg hicieron presentaciones audiovisuales sobre los subtemas “Enfoque integrado del desarrollo alternativo” y “El papel de la ONUDD en el desarrollo alternativo”, respectivamente. Un representante de la Secretaría hizo también presentaciones audiovisuales sobre la labor de la ONUDD en materia de desarrollo alternativo.

6. Hicieron declaraciones los representantes de Bolivia, México, el Perú, Chile, el Canadá, el Reino Unido, Suecia, Hungría, Guatemala, Nigeria, Australia, la República Islámica del Irán, la Argentina, el Japón, los Estados Unidos, la República de Corea y Noruega.

7. También formularon declaraciones los observadores del Pakistán, Indonesia, el Afganistán, Ghana, Viet Nam, China, Túnez, la República Bolivariana de Venezuela, Marruecos, Eslovenia, el Ecuador y Burkina Faso.

8. Formularon también declaraciones los observadores de la Comunidad Andina, la Organización de los Estados Americanos/Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El observador del Instituto de Estudios Políticos hizo una declaración en nombre del Comité de Organizaciones No Gubernamentales de Viena.

Deliberaciones

9. Los expertos y otros oradores abordaron en sus presentaciones y en el debate, entre otras cosas, el tema de la conceptualización del desarrollo alternativo en el contexto de la fiscalización de drogas y en el marco más amplio de las actividades de desarrollo, los principales retos a los que se enfrentaban las diferentes regiones del mundo en lo que respecta a los cultivos ilícitos y la financiación y evaluación del desarrollo alternativo. Se debatió también sobre la combinación y secuencia de las actividades, la incorporación en las actividades generales de desarrollo, el

desarrollo alternativo preventivo y el problema del cultivo ilícito de plantas de cannabis. El debate temático abarcó también los resultados de las actividades de la ONUDD en la esfera del desarrollo alternativo y las orientaciones futuras.

1. Alcance y retos

10. El debate temático se centró en los diferentes aspectos conceptuales y programáticos del desarrollo alternativo. Se trataron también los problemas y retos a los que se enfrentaba el desarrollo alternativo en las diferentes zonas de cultivos para la producción de drogas y las maneras de evaluar las repercusiones de los programas de desarrollo alternativo.

11. Hubo acuerdo general en que el desarrollo alternativo debía considerarse un componente fundamental de una estrategia global de lucha contra los estupefacientes para combatir el problema mundial de las drogas. Hubo también acuerdo general en que, para lograr resultados satisfactorios, el desarrollo alternativo requería una combinación amplia de actividades, incluida la reducción de la demanda, la salud y la educación y las actividades de desarrollo sostenible dirigidas, entre otras cosas, a mejorar las condiciones de vida en las comunidades beneficiarias de los programas para poner fin a su dependencia de las drogas ilícitas, así como medidas complementarias de erradicación y represión. Se determinó que el compromiso político y la atención a largo plazo constituían elementos esenciales para alcanzar resultados satisfactorios. Algunos oradores observaron que los programas de desarrollo alternativo eran necesarios para abordar el problema del cultivo ilícito de plantas de cannabis en vista del aumento de la producción y la demanda de cannabis a nivel mundial. Se puso de relieve que los programas de desarrollo alternativo debían enmarcarse en los tratados de fiscalización internacional de drogas.

12. Se observó que los programas de desarrollo alternativo debían formar parte de las actividades de desarrollo sostenible e integrarse en las economías nacional e internacional así como en los procesos nacionales de desarrollo socioeconómico. Se observó también que, dado que los recursos destinados al desarrollo alternativo tal vez fueran limitados en algunos casos, se podría optar por el enfoque de incorporar las actividades de desarrollo alternativo en las actividades generales de desarrollo nacional e internacional en curso.

13. Se identificaron una serie de retos importantes a los que debía hacer frente el desarrollo alternativo, incluidos la pobreza, las condiciones de seguridad, el marco jurídico endeble, el aislamiento geográfico de las comunidades afectadas, la débil presencia del Estado, la infraestructura inadecuada, las preocupaciones medioambientales, el acceso a los mercados y la necesidad de que el sector privado participara en la comercialización de los productos provenientes de programas de desarrollo alternativo.

14. Se analizaron también las mejores prácticas en lo que respecta a la aplicación de los programas de desarrollo alternativo. Hubo, por ejemplo, consenso en que los enfoques participativos y la facilitación de medios a las comunidades afectadas eran requisitos para la formulación, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo alternativo. Varios oradores reconocieron que la financiación para el desarrollo alternativo era inadecuada para hacer frente a los nuevos retos. Algunos oradores señalaron que era necesario mejorar los mecanismos de apoyo financiero,

lo que exigiría el establecimiento de acuerdos de cooperación con instituciones financieras internacionales, bancos regionales de desarrollo y otras organizaciones internacionales pertinentes. Se reconoció el papel de las organizaciones de base comunitaria y las organizaciones no gubernamentales como factor para promover la participación de la comunidad y la sostenibilidad. Uno de los enfoques que era necesario seguir desarrollando y que debía incluirse entre las prácticas óptimas era el establecimiento de mecanismos de microfinanciación que dieran a las comunidades afectadas acceso al crédito para financiar sus iniciativas de desarrollo alternativo.

15. Un orador observó que tan sólo unos pocos países promovían el acceso preferencial a sus mercados de los productos provenientes de programas de desarrollo alternativo y que otros países deberían abrir sus mercados a los productos provenientes de regiones afectadas por cultivos ilícitos que practicaban el desarrollo alternativo, teniendo presentes los principios de la competencia leal. En ese contexto, señaló que podría examinarse en el marco más amplio de las negociaciones que se están desarrollando en el seno de la Organización Mundial del Comercio alguna modalidad de trato preferencial para los productos provenientes de programas de desarrollo alternativo. Además, podrían estudiarse nuevos enfoques de comercialización a fin de determinar con claridad que los productos provenientes de programas de desarrollo alternativo contribuyen a la eliminación de la fabricación ilícita de drogas y del uso indebido de drogas, alentando así a los consumidores a adquirir dichos productos.

16. Por lo que respecta a la evaluación de las repercusiones de los programas de desarrollo alternativo, hubo consenso en que se requería una combinación de indicadores que no se limitaran a medir la reducción de la superficie de cultivo ilícito. Entre esos indicadores figuraban los que permitían medir el mejoramiento del nivel de vida y de los medios de vida de las comunidades que participaban en programas de desarrollo alternativo, en especial el acceso mejorado a la educación, la salud y otros servicios, así como la generación de empleo. Algunos oradores señalaron que al evaluar los resultados satisfactorios de los programas de desarrollo alternativo había que tener presentes, entre otras cosas, la evaluación de las repercusiones de las actividades de creación de capacidad institucional, el mejoramiento de la capacidad gubernamental y factores medioambientales. Se consideró también pertinente para los programas de desarrollo alternativo la incorporación de la perspectiva de género. Se observó asimismo que existía un gran acervo de conocimientos en el ámbito del desarrollo alternativo y que era necesario extremar los esfuerzos para determinar las mejores prácticas y experiencias y compartirlas.

2. Enfoque integrado del desarrollo alternativo

17. El debate temático se centró también en la combinación y secuencia idóneas de los elementos del desarrollo alternativo, en cómo promover el desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial y lograr que se incluyera en los planes y programas generales de desarrollo, en cómo armonizar las actividades de todos los interesados y en quiénes serían los más indicados para poner en práctica los programas de desarrollo alternativo y desarrollo alternativo preventivo.

18. Varios oradores indicaron que un enfoque integrado del desarrollo alternativo exigiría un enfoque equilibrado de las actividades de desarrollo alternativo y el

imperio de la ley. Se observó que la eliminación sostenible de los cultivos ilícitos y de la fabricación de drogas ilícitas exigía un enfoque integrado que entrañaba medidas de desarrollo alternativo, reducción de la demanda, interceptación y represión, respetando las obligaciones en materia de derechos humanos. Habría que equilibrar esas medidas justamente y aplicarlas en la secuencia apropiada, en coordinación con otras medidas de desarrollo. Se observó que los programas de desarrollo alternativo tenían que adecuarse a las condiciones particulares de cada región. Habida cuenta de ello, la secuencia de las actividades podría modificarse según dichas condiciones. Un orador observó que los participantes en la cooperación internacional que proporcionaban asistencia técnica y económica al Afganistán debían seguir prestando su apoyo y aportando conocimientos especializados para promover el desarrollo económico del país. En el Afganistán era necesario aplicar un enfoque integrado, con una gama de actividades, incluido el desarrollo alternativo, que dieran a los agricultores la posibilidad de contar con medios de vida dignos y abandonar los cultivos ilícitos.

19. Hubo acuerdo general en que sería conveniente que el desarrollo alternativo se integrara en los programas más amplios de desarrollo. Con respecto a la mejor manera de incorporar el desarrollo alternativo en el programa internacional de desarrollo, se señaló que la ONUDD debería seguir cumpliendo su función de promoción para alentar a los organismos multilaterales de desarrollo a que se plantearan la posibilidad del desarrollo alternativo cuando elaboraran sus programas. Se observó que el éxito del desarrollo alternativo dependería también de la capacidad de los organismos locales y del compromiso de los gobiernos. A ese respecto, era menester tener en cuenta elementos importantes como el apoyo a la generación de todas las formas de empleo legítimo, la formación de empresarios y la participación del sector privado y de la sociedad civil, así como la creación de capacidad para asociaciones de productores a nivel comunitario. Un orador indicó que la cuestión de cómo armonizar la acción de todos los participantes podría abordarse mediante mecanismos de consulta que determinaran objetivos e indicadores comunes con miras a atender a las necesidades de los beneficiarios.

20. Los oradores mencionaron también la necesidad de ampliar el concepto de desarrollo alternativo a fin de incluir el desarrollo alternativo preventivo. Además, se refirieron al desarrollo alternativo preventivo en términos de estrategia eficiente, en la medida en que se vinculaba directamente con el desarrollo socioeconómico y la conservación del medio ambiente, y como medio de prevenir el desplazamiento de cultivos ilícitos a otras zonas y frenar el aumento de la fabricación de drogas ilícitas. Otros oradores señalaron la importancia de comprender el contexto y los objetivos del desarrollo alternativo preventivo.

3. El papel de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el desarrollo alternativo

21. El debate temático se centró en los resultados y la concentración regional de las actividades de la ONUDD en materia de desarrollo alternativo, y en la futura dirección de la concentración regional y mundial de sus programas en esa esfera.

22. Varios oradores reconocieron la labor de la ONUDD en materia de desarrollo alternativo. La Oficina había desempeñado, según se reconoció, un papel importante en varias zonas de desarrollo alternativo durante los últimos 30 años. Los oradores señalaron que la Oficina había prestado servicios de consultoría y asistencia técnica

y había ejecutado proyectos, habiendo sido la primera organización en propugnar enfoques participativos, y que había concitado gran apoyo de los gobiernos. Muchos oradores reconocieron la pericia de la ONUDD en la esfera temática y señalaron que debía utilizarse plenamente su acervo de conocimientos. Algunos oradores señalaron que si bien la concentración regional de los esfuerzos de la Oficina se había concretado anteriormente a los países andinos y el Asia sudoriental, sus servicios debían ampliarse a fin de prestar asistencia a países de otras regiones. En ese contexto, algunos oradores observaron que se debía disponer de programas de desarrollo alternativo y aplicarlos al problema del cultivo ilícito de plantas de cannabis, particularmente en África.

23. Varios oradores que abordaron el tema de la concentración de la labor de la ONUDD en el desarrollo alternativo señalaron que la Oficina debía seguir trabajando en la creación de capacidad, promoviendo sinergias y colaborando con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales. Algunos oradores indicaron también que la ONUDD debía seguir ejecutando proyectos e incorporando el desarrollo alternativo en los objetivos más amplios de desarrollo. Otros oradores mencionaron también el informe de la Dependencia de Evaluación Independiente sobre el desarrollo alternativo, de reciente publicación, y sugirieron que se examinaran a fondo las recomendaciones de la Dependencia. Otros oradores pusieron de relieve que la Oficina poseía ventajas singulares para actuar de interfaz entre los distintos participantes, para generar y gestionar conocimientos y desempeñar una función catalizadora y de coordinación de las respuestas en materia de desarrollo alternativo. En ese contexto, varios oradores observaron que deberían asignarse recursos para posibilitar la puesta en marcha de iniciativas de desarrollo alternativo preventivo y para atender al problema del cultivo ilícito de plantas de cannabis.

24. Al final del debate temático, la Presidenta de la Comisión resumió los puntos principales planteados durante las deliberaciones:

a) Todos los oradores expresaron la opinión de que el desarrollo alternativo era un componente fundamental de la estrategia de lucha contra los estupefacientes para combatir el problema mundial de las drogas;

b) El debate demostró que la mayoría de los países convenían en que el desarrollo alternativo debía seguir un enfoque integrado que exigía una combinación de actividades globales, incluida la reducción de la demanda, la atención de la salud y la educación y los esfuerzos de desarrollo sostenible, así como actividades complementarias de erradicación y represión;

c) Se expresó preocupación por la disminución de la financiación de que se disponía para emprender actividades de desarrollo alternativo a escala mundial, incluso por las repercusiones que ello podría tener en los programas existentes y en la ampliación del alcance de los programas de desarrollo alternativo;

d) La mayoría de los oradores se refirió a la necesidad de evaluar las repercusiones de las actividades de desarrollo alternativo en relación con indicadores sociales, económicos y de desarrollo humano y no solamente en relación con las cifras de reducción de los cultivos ilícitos;

e) Varios oradores se refirieron a la importancia de fortalecer y consolidar el programa de desarrollo alternativo de la ONUDD. En ese contexto, reconocieron los conocimientos y la pericia de la Oficina y le pidieron que continuara su labor en esa esfera y que fortaleciera su función catalizadora para sensibilizar a la opinión pública y alentar la participación de la comunidad internacional más amplia, en particular las instituciones financieras internacionales, a fin de colaborar en pro del desarrollo alternativo.

Capítulo III

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

25. En sus sesiones 1267^a y 1268^a, celebradas el 15 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 4 del programa, titulado “Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones”.

26. Para su examen del tema 4, la Comisión tuvo ante sí un documento oficioso de la ONUDD (E/CN.7/2006/CRP.4).

27. El Director de la División para Asuntos de Tratados de la ONUDD presentó el tema del programa. Formuló una declaración el representante de Austria en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea. (Se sumaron a la declaración Bulgaria y Rumania, países en vías de adhesión; Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos, así como los demás países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro (e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo) y la República de Moldova y Ucrania). Hicieron también declaraciones los representantes del Reino Unido, Cuba, la India, el Japón, la Federación de Rusia, Bolivia, el Canadá, los Estados Unidos, Croacia, Chile, Armenia, la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y el Brasil. Además, hicieron declaraciones los observadores de Azerbaiyán, Burkina Faso, Sudáfrica, la República de Corea, España, el Togo, el Pakistán, los Países Bajos y la República Bolivariana de Venezuela. Formuló asimismo una declaración el observador de la CICAD.

A. Deliberaciones

28. Los oradores reafirmaron que la cooperación internacional y el principio de responsabilidad compartida deberían servir de guía a los Estados en sus esfuerzos por cumplir los compromisos contraídos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

29. Varios representantes observaron que toda evaluación de los progresos logrados y las dificultades surgidas en el cumplimiento de las metas y objetivos fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones debería basarse en una metodología de evaluación convenida y orientada hacia los resultados. La pericia y la información adquiridas por los organismos especializados de diversas regiones en materia de vigilancia y evaluación de la situación relativa a

las drogas deberían complementar la información obtenida mediante los cuestionarios bienales, otros cuestionarios pertinentes y la experiencia adquirida por la ONUDD con sus programas de asistencia técnica a nivel mundial, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 42/11 de la Comisión de Estupefacientes. A ello podría contribuir un grupo de expertos convocado por el Secretario General por recomendación de la Comisión.

30. Se alentó a la ONUDD a que celebrara consultas con instituciones y organismos intergubernamentales como el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la CICAD y las actividades cooperativas de la ASEAN y de China en respuesta a las drogas peligrosas, a fin de compartir información, así como la metodología y los instrumentos que esas instituciones y organismos utilizan.

31. Algunos representantes expresaron la opinión de que debería estudiarse la posibilidad de que en el examen de 2008 de los progresos logrados en el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones se superara el marco de la evaluación y se formularan recomendaciones orientadas hacia el futuro, incluso respecto de esferas no abarcadas por las resoluciones del vigésimo período extraordinario de sesiones. Se señaló que era necesario volver a evaluar los compromisos contraídos en el período extraordinario de sesiones y convenir en la trayectoria futura.

32. Durante el debate, muchos representantes expresaron su reconocimiento a la ONUDD, a la que elogiaron por prestar asistencia a los países para contrarrestar el problema de las drogas y por ofrecer un marco institucional para la cooperación internacional, como propugnó la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

33. Varios oradores informaron sobre las medidas adoptadas por sus gobiernos a fin de cumplir las metas y objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

34. Muchos representantes informaron de que sus gobiernos habían adoptado, actualizado o alcanzado progresos en la aplicación de estrategias o planes de acción nacionales de fiscalización de drogas, los cuales eran esenciales para promover un enfoque equilibrado, integral y multidisciplinario de la fiscalización de drogas.

35. Varios oradores informaron sobre la aplicación de los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo, párrafo 8) y esbozaron el enfoque adoptado por sus respectivos gobiernos para la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos. Entre los ejemplos ofrecidos figuró la aplicación de programas de prevención del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo y para estudiantes de secundaria, la prescripción y fiscalización de la farmacoterapia y la introducción del tratamiento obligatorio de toxicómanos acusados de haber cometido un delito.

36. Algunos representantes observaron con preocupación que la reducción de la demanda había recibido menos atención que la reducción de la oferta en términos de cooperación internacional y apoyo de los donantes.

37. Varios representantes señalaron que se había actualizado recientemente su legislación nacional relativa a la prevención y reducción del uso indebido y el tráfico de drogas ilícitas a fin de aumentar la eficacia de su marco jurídico interno. Ello había comprendido el establecimiento de nuevos sistemas para la importación y

exportación de precursores, la cooperación judicial y tratados de extradición y la creación de centros de inteligencia financiera para combatir el blanqueo de dinero.

38. Muchos representantes informaron en detalle sobre la labor de sus gobiernos y los logros alcanzados por éstos en cuanto a la reducción de las consecuencias nocivas del uso indebido y del tráfico de drogas. Hablaron sobre sus actividades de interceptación, en particular sobre el fortalecimiento de su capacidad de detección e interceptación, así como las tendencias de las incautaciones de remesas de drogas ilícitas y de las detenciones de traficantes de drogas y las condenas que se les imponían.

39. Varios representantes de países vecinos del Afganistán insistieron en la necesidad vital de asistencia internacional sostenida para resolver el problema de las drogas en el Afganistán. Se observó que los países vecinos se veían gravemente afectados por las remesas de drogas ilícitas procedentes del Afganistán que atravesaban sus territorios. Se insistió en la importancia creciente de la llamada ruta septentrional, utilizada para introducir de contrabando en Europa opiáceos procedentes del Afganistán a través del Asia central. Se destacó también que la asistencia debería estar dirigida al fomento de la capacidad para mejorar el control de fronteras y a la formación de funcionarios afganos de fiscalización de drogas.

40. A ese respecto, varios representantes encomiaron la creación en Almaty de un Centro regional de coordinación e información del Asia central para el intercambio de inteligencia en materia de tráfico de drogas, así como el Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI (véase E/CN.7/2006/4, párrafo 5). Se hizo referencia también a la conferencia ministerial internacional sobre las rutas de la droga procedente del Afganistán que se celebrará en Moscú en junio de 2006.

41. Al informar sobre las tendencias del uso indebido de drogas en sus países, varios representantes insistieron en que las drogas sintéticas, como los estimulantes de tipo anfetamínico, constituían una amenaza creciente, por lo que se debería prestar mayor atención tanto a la reducción de la oferta como de la demanda de esas drogas, en particular mediante medidas preventivas dirigidas específicamente a los jóvenes.

42. Una nueva tendencia en el consumo de drogas era el aumento del uso indebido de cannabis, que los jóvenes consideraban erróneamente menos nocivo que otras drogas.

43. Un representante expresó preocupación ante el nuevo problema que planteaba la utilización de las farmacias en línea para el contrabando de drogas a través de las fronteras nacionales. Era necesario mantener una cooperación internacional en ese ámbito y armonizar las leyes nacionales, ya que ningún país podía enfrentar solo esa nueva amenaza.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

44. En su 1272ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2006, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado "Reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y

medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones” (E/CN.7/2006/L.4/Rev.1), patrocinado por Argelia, Armenia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Bulgaria, el Canadá, Chile (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Croacia, el Ecuador, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Jordania, Nigeria, Noruega, el Perú, la República de Corea, Rumania, Serbia y Montenegro, Suiza, Turquía y Ucrania. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como resolución 49/1.)

45. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Reconocimiento de la aportación de la sociedad civil a las actividades mundiales dirigidas a hacer frente al problema de las drogas en el contexto de la presentación de informes sobre las metas y los objetivos para el año 2008 fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones” (E/CN.7/2006/L.5/Rev.1), patrocinado por Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), el Camerún, el Canadá, Chile, Croacia, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Ghana, Haití, el Japón, Jordania, el Líbano, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, Rumania, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, el Togo, Ucrania, Viet Nam y el Yemen. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como resolución 49/2.)

Capítulo IV

Reducción de la demanda de drogas

46. En sus sesiones 1267^a y 1268^a, celebradas el 15 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 5 del programa, que era el siguiente:

“Reducción de la demanda de drogas:

- a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
- b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.”

47. Para el examen del tema 5 la Comisión tuvo ante sí el informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2006/2 y Corr.1 y Add.1).

48. El Director de la División de Operaciones y Director Ejecutivo Adjunto de la ONUDD formuló una declaración introductoria, tras lo cual se ofrecieron presentaciones audiovisuales a cargo de representantes de la Secretaría. Formularon declaraciones el representante de Austria (en nombre de la Unión Europea), Israel, Chile (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Hungría, Bélgica, Turquía, Ucrania, el Japón, Suiza, la República de Corea, Noruega, la República Islámica del Irán, el Brasil y México. Hicieron uso de la palabra, además, los observadores de Sudáfrica, el Iraq y Dinamarca. Ofreció también una presentación audiovisual el observador del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).

A. Deliberaciones

49. Los delegados expresaron su reconocimiento por la documentación y las presentaciones preparadas por la Secretaría. La mayoría de los oradores reiteraron que la reducción de la demanda de drogas era un pilar esencial de la respuesta global al problema mundial de la droga, como parte de un enfoque multidisciplinario, integrado y equilibrado y como medio de reducir considerablemente los perjuicios causados a la salud y a la sociedad. También proporcionaron información detallada sobre las actividades de reducción de la demanda que se habían iniciado en diversos países tras la aprobación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y su Plan de Acción (resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo).

50. Varios oradores mencionaron los problemas que entrañaba la reunión de información relativa al uso indebido de drogas y reconocieron la importancia de elaborar sistemas de información pertinentes con objeto de llegar a comprender exactamente la situación. Sobre la base de la información disponible, confirmaron las tendencias del uso indebido de drogas descritas por la Secretaría. Un orador esbozó el problema de la droga en un país que salía de un conflicto, en tanto que otros se refirieron al problema del uso indebido de drogas en países de tránsito.

51. La Comisión observó con satisfacción que varios países habían podido obtener resultados positivos considerables en cuanto a la reducción de la demanda de

diversas drogas; no obstante, al mismo tiempo se expresó preocupación por el aumento del abuso de otras drogas en ciertas regiones. Varios oradores señalaron la importancia de considerar también el uso indebido de sustancias psicoactivas que no estaban sometidas a fiscalización internacional.

52. Varios representantes destacaron la importancia de la prevención primaria y la necesidad de elaborar programas y actividades a partir de la experiencia positiva en la materia. Mencionaron, entre otras cosas, la importancia de sensibilizar a la opinión pública acerca de los riesgos que plantean las drogas para la salud, así como de los riesgos planteados por el abuso de sustancias psicoactivas y sus consecuencias. También se mencionó que los jóvenes debían ser uno de los más importantes grupos destinatarios de las actividades de prevención.

53. En relación con el tratamiento y la rehabilitación, varios representantes subrayaron la necesidad y el valor de las actividades de detección e intervención tempranas y la importancia de fortalecer la cooperación nacional e internacional entre los diversos servicios que prestaban asistencia a los toxicómanos y sus familias.

54. En el contexto de una estrategia amplia para reducir la demanda de drogas, varios representantes, alarmados por la situación con respecto al VIH/SIDA, pusieron de relieve la importancia de reducir las negativas consecuencias sanitarias y sociales del uso indebido de drogas, como el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea. Varios oradores dieron ejemplos de programas que tenían por objeto establecer contactos con consumidores de drogas y proporcionarles información sobre los riesgos relacionados con su uso indebido, así como sobre equipo de inyección estéril, terapia de sustitución, tratamiento y rehabilitación y otros servicios conexos. En ese contexto, algunos oradores pusieron de relieve el liderazgo asumido por la ONUDD en el Comité de Organizaciones Copatrocinadoras del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en la promoción de medidas de lucha contra el VIH/SIDA en el marco de estrategias amplias de prevención del uso indebido de drogas.

55. Una serie de oradores subrayaron que era importante lograr la participación de la sociedad civil, las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales en toda la serie de actividades relacionadas con la elaboración de políticas de reducción de la demanda de drogas, la planificación de la programación a ese respecto y su ejecución.

56. La investigación científica en la esfera del uso indebido de drogas, la necesidad de contar con información más exacta y de mejorar la reunión de datos para evaluar la situación en materia de uso indebido de drogas y las iniciativas de reducción de la demanda también se reconocieron como elementos importantes de la acción concertada de la comunidad internacional para lograr una evaluación más detallada y por consiguiente mejorar la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

57. Un representante expresó su preocupación ante la situación del Afganistán y el impacto del tráfico de drogas ilícitas en los países de tránsito y en los países vecinos afectados por el aumento de la oferta de drogas y los problemas relacionados con el uso indebido de éstas, como la infección por el VIH/SIDA y la hepatitis C. Estaba aumentando el uso indebido de heroína por inyección y se estaba produciendo un cambio considerable en la modalidad del uso indebido de drogas. Los aspectos del

problema de la droga relacionados con la oferta y la demanda en esos países merecían una mayor atención y una acción coordinada por parte de la comunidad internacional.

58. Varios representantes indicaron que, a nivel mundial, era necesario que todos los países, en particular los que estaban experimentando un nivel elevado de uso indebido de drogas ilícitas, reforzaran sus medidas con respecto a la reducción de la demanda. En ese contexto, se observó que la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y el Plan de Acción para su aplicación, así como la Declaración Ministerial Conjunta y las nuevas medidas para aplicar los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/58/124, secc. II. A) eran directrices importantes que debían orientar los esfuerzos que se realizaran para reducir significativamente la demanda de drogas ilícitas.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

59. En su 1272ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2006, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos” (E/CN.7/2006/L.8/Rev.2), patrocinado por Angola, Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Chile (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), el Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, los Emiratos Árabes Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Haití, Jamaica, el Japón, Jordania, el Líbano, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Rumania, el Senegal, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, el Togo, Ucrania y Viet Nam. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como resolución 49/4.)

Capítulo V

Tráfico ilícito y oferta de drogas

60. En sus sesiones 1269^a y 1270^a, celebradas el 16 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 6 del programa, cuyo texto era el siguiente:

“Tráfico ilícito y oferta de drogas:

- a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
- b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.”

61. Para su examen del tema 6, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas (E/CN.7/2006/3);
- b) Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacentes (E/CN.7/2006/4);
- c) Informe del Director Ejecutivo sobre asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas (E/CN.7/2006/6);
- d) Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial (E/CN.7/2006/7).

62. El Director de la División de Operaciones y Director Ejecutivo Adjunto de la ONUDD formuló una declaración introductoria. Formularon declaraciones el representante de Austria (en nombre de la Unión Europea), el representante de Chile (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), y los representantes de Bolivia, el Líbano, Bélgica, Ucrania, la República Islámica del Irán, Turquía, el Japón, la República de Corea, el Perú, Noruega, el Sudán, Suiza, Malasia, el Canadá, Croacia, la India y los Estados Unidos. Intervinieron también los observadores del Ecuador, Portugal, Bulgaria, el Paraguay, Liechtenstein, Jordania, Indonesia y Azerbaiyán.

A. Deliberaciones

63. Un representante de la Secretaría ofreció una presentación audiovisual sobre las tendencias actuales del tráfico de drogas ilícitas a nivel mundial y sobre la labor de los órganos subsidiarios de la Comisión. Los delegados expresaron su reconocimiento por la documentación presentada en relación con el tema, así como por los estudios de la ONUDD sobre el opio y la coca y el *Informe Mundial sobre las Drogas*. Esos informes contribuían a acrecentar la comprensión de las tendencias en materia de cultivo ilícito, producción de drogas ilícitas y narcotráfico en los planos regional y mundial. Se expresó reconocimiento a la ONUDD y al Gobierno de Azerbaiyán por haber organizado y acogido el 40º período de sesiones de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Bakú del 12 al 16 de septiembre de 2005. El observador de Jordania informó a la Comisión del ofrecimiento hecho por su Gobierno de acoger la siguiente reunión de la Subcomisión, que se celebrará en 2006.

64. Varias delegaciones mencionaron los esfuerzos de sus gobiernos por combatir el tráfico de drogas ilícitas e informaron a la Comisión acerca de recientes incautaciones de drogas ilícitas, detenciones y otras estadísticas relacionadas con las drogas. Se hizo referencia al elevado precio que los Estados tenían que pagar para luchar contra la droga, ya que en algunos casos eso había costado la vida a muchos jóvenes oficiales de policía dedicados a combatir el narcotráfico. Varios oradores hicieron referencia a la cooperación que sus Estados habían prestado a Estados vecinos con objeto de reforzar la capacidad para luchar contra el tráfico de drogas.

65. Varios oradores acogieron con beneplácito la elección del desarrollo alternativo como tema del debate del período de sesiones de la Comisión que se estaba celebrando y elogiaron a la ONUDD por su labor en esa esfera. Se reconoció el continuo mejoramiento de un enfoque amplio y equilibrado para abordar el problema de las drogas, que incluía el desarrollo alternativo, la erradicación de cultivos ilícitos, la interceptación, las campañas de información y sensibilización de la opinión pública y la reducción de la demanda. Se mencionaron concretamente la labor que se estaba llevando a cabo en el Afganistán para promover medios de vida alternativos, así como los beneficios de los proyectos piloto que ofrecían asistencia en materia de microcrédito en ese país.

66. Algunos oradores expresaron la opinión de que la Comisión debería apoyar la ampliación de los programas de desarrollo alternativo a las regiones más afectadas por el cultivo ilícito de plantas de cannabis. El cannabis se consideraba como un eslabón débil en los esfuerzos globales de fiscalización de drogas. Una serie de oradores observaron que deberían desarrollarse nuevas actividades de cooperación internacional en materia de desarrollo alternativo en beneficio de los países que se habían visto afectados por conflictos o guerras, con objeto de que fortalecieran o reanudaran sus programas de desarrollo alternativo.

67. A fin de mantener los beneficios logrados en materia de reducción del cultivo de plantas de coca en la región andina, algunos oradores observaron que existía una necesidad de reforzar el apoyo brindado a esa subregión. Se puso de relieve el papel catalizador desempeñado por la ONUDD en materia de promoción del desarrollo alternativo mediante la prestación de asistencia técnica y la incorporación de las

cuestiones relacionadas con el desarrollo alternativo en los programas más amplios y generales de desarrollo a nivel nacional.

68. Otros oradores destacaron el hecho de que para algunos grupos indígenas de las regiones andina y del Amazonas, el de la hoja de coca era un cultivo ancestral y sagrado y formaba parte de sus creencias religiosas, tradiciones e identidad cultural. En ese contexto, se hizo referencia al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989, de la Organización Internacional del Trabajo⁷³. Un representante expresó la opinión de que sería necesario reevaluar la manera en que se consideraba la hoja de coca en la Lista I de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, observando que la hoja de coca sólo se transformaba en clorhidrato, sulfato y pasta de cocaína tras haber sido sometida a un proceso químico.

69. Otros oradores se refirieron a la importancia de que se tuvieran en cuenta las preocupaciones ambientales al abordar el problema de los cultivos ilícitos. Era necesario prestar una atención inmediata a la cuestión de la insuficiencia del apoyo financiero para promover medios de vida sostenibles. Se pusieron de relieve los daños causados por la deforestación en zonas que se estaban utilizando para cultivos ilícitos. Se observó que algunos países que estaban aplicando programas de desarrollo alternativo necesitaban asistencia para desarrollar cultivos alternativos competitivos, mejorar los procesos de producción y perfeccionar los marcos jurídico e institucional así como el suministro de infraestructura socioeconómica, que eran elementos necesarios para hacer frente a la pobreza rural en las zonas de cultivos ilícitos.

70. Se expresó reconocimiento por los esfuerzos de la ONUDD en lo que respecta al apoyo prestado a los agricultores en las zonas inmediatamente adyacentes a las abarcadas por los proyectos de desarrollo alternativo de la Oficina, que había contribuido a impedir el desplazamiento de los cultivos ilícitos. Se observó que el desarrollo alternativo había evolucionado a lo largo de los últimos tres decenios y que el actual enfoque integrado y multisectorial contribuía a la sostenibilidad de los programas de desarrollo alternativo. La experiencia adquirida podría contribuir a la formulación de estrategias de desarrollo alternativo preventivo.

71. Varios oradores informaron acerca de la utilización de las entregas vigiladas como medio para dismantelar las operaciones de los traficantes de drogas e hicieron hincapié en la necesidad de mejorar y ampliar aún más esas medidas. Se pusieron de relieve una serie de obstáculos para su aplicación satisfactoria, tales como legislación inadecuada, falta de capacitación y equipo insuficiente. Se alentó a la ONUDD a elaborar directrices sobre las mejores prácticas en materia de entrega vigilada, incluida una lista de autoridades competentes y técnicas eficaces.

72. Algunos oradores expresaron su preocupación en cuanto a las posibles vinculaciones entre el tráfico de drogas y el terrorismo, que podrían tener repercusiones en la estabilidad regional.

73. Varios oradores mencionaron el aumento del tráfico de precursores y exhortaron a que se intensificaran los esfuerzos de represión, incluidos mayores controles fronterizos sobre el movimiento de esas sustancias, y a que se hiciera mayor hincapié en la detección de laboratorios ilícitos. Una serie de representantes

⁷³ Convenio C169 de la OIT.

se refirieron a las medidas que sus gobiernos habían adoptado para desarrollar asociaciones de cooperación con la industria química a fin de establecer bases de datos nacionales conexos sobre empresas, productos y contactos y promover nuevas técnicas de investigación tales como la elaboración de perfiles químicos. A ese respecto, los oradores expresaron su apoyo a las iniciativas internacionales conjuntas de represión, como la Operación Topacio y la Operación Púrpura, y acogieron con beneplácito los beneficios obtenidos gracias a la celebración de reuniones regionales de expertos especializados en la fiscalización de precursores.

74. Varios oradores comunicaron que la producción y el tráfico de éxtasis iban en aumento y estaban apareciendo nuevos lugares de producción. Los delegados notificaron una fuerte concentración del uso indebido de éxtasis entre los jóvenes y adultos de varias regiones. Algunos oradores informaron del desmantelamiento de sitios de producción muy importantes en Europa y Asia sudoriental y pidieron que se ejerciera una mayor vigilancia sobre el movimiento de los precursores químicos.

75. Varios oradores señalaron que la cuestión del tráfico de drogas debía entenderse en un sentido más amplio. La situación económica y social de varios países había contribuido a aumentar el tráfico de drogas, generando una mayor disponibilidad, a precios más bajos, de drogas ilícitas como la heroína, lo que había fomentado la propagación de la infección por el VIH/SIDA mediante el uso indebido de drogas inyectables.

76. Varios oradores subrayaron la importancia de la cooperación internacional y de la comunicación entre los organismos encargados de combatir el tráfico de drogas ilícitas. A ese respecto, se consideró que el programa de control de contenedores de la ONUDD, que se estaba llevando a cabo con éxito, era un instrumento útil que ayudaba a los Estados a detectar y combatir el tráfico de drogas, así como a crear redes operacionales y de información. Esas iniciativas de intercambio de información y utilización en común de los recursos y los conocimientos especializados, combinadas con las prácticas óptimas, eran cruciales y debían alentarse.

77. Varios oradores expresaron su apoyo a las iniciativas de cooperación, como el Centro regional de coordinación e información del Asia central y la iniciativa del Pacto de París de la Conferencia sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, que comprendían medidas concertadas para limitar el tráfico de opiáceos del Afganistán a través de Asia occidental y central y Europa. Se reiteró la necesidad de una acción eficaz y mejor coordinada en la gestión de las fronteras por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Se expresó reconocimiento por la función de la ONUDD como centro de intercambio de información y análisis sobre las prioridades para la acción en los países más afectados. Se subrayó la necesidad de llevar adelante las iniciativas de colaboración ya establecidas entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la ONUDD sobre cuestiones relacionadas con las drogas.

78. En cuanto a la formación de los funcionarios del orden público, varios Estados informaron de que habían impartido capacitación a sus propios funcionarios y a oficiales extranjeros en sus centros de formación nacionales e internacionales. Se aludió al programa informático de capacitación de la ONUDD, como un instrumento valioso para mejorar las competencias de los funcionarios encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas.

79. Se expresó preocupación por la mayor disponibilidad de cocaína en Europa, ya que en algunos casos la cocaína se había convertido en la droga de elección de los jóvenes y estaba teniendo un impacto creciente en la salud pública en ese continente.

80. Algunos oradores informaron sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para frenar el blanqueo del producto del tráfico de drogas y otras formas de actividad delictiva. Se necesitaban instrumentos de creación de capacidad para el personal encargado de hacer cumplir la ley y, en ese contexto, se expresó reconocimiento por el programa informático de capacitación de la ONUDD en materia de blanqueo de dinero.

81. Varios oradores expresaron su agradecimiento a la ONUDD por su labor en la prestación de asistencia legislativa y el mejoramiento de la cooperación internacional, y se refirieron en particular a las actividades realizadas junto con el Gobierno del Afganistán. Varios oradores subrayaron la importancia de una cooperación internacional continua y más estrecha y de la coordinación entre las autoridades policiales, fiscales y judiciales. Varios representantes señalaron ejemplos de actividades llevadas a cabo con éxito que ponían de relieve la importante función que la cooperación internacional a nivel de la aplicación de la ley y de las instancias judiciales podía desempeñar en el desmantelamiento de las bandas de traficantes de drogas.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

82. En su 1272ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2006, la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución titulado “Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI”, basado en un texto presentado a la Comisión por la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (véase E/CN.7/2006/4, párrafo 5). (El texto correspondiente figura en la sección A del capítulo I como proyecto de resolución I.)

83. En la misma sesión la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución revisado titulado “Empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis” (E/CN.7/2006/L.2/Rev.1), patrocinado por Angola, la Argentina, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, el Congo, Côte d’Ivoire, Egipto, Ghana, Haití, Jamaica, Jordania, Kenya (en nombre del Grupo de Estados de África), el Líbano, Madagascar, Malasia, Marruecos, Namibia, Nigeria, Noruega, el Paraguay, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Tailandia, el Togo y Zimbabwe. (El texto correspondiente figura en la sección A del capítulo I como proyecto de resolución II.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración, observando que se había informado a la Comisión de que la resolución 59/160 de la Asamblea General contenía una disposición por la que se solicitaban recursos extrapresupuestarios y, por consiguiente, no sería necesario incluir referencia alguna en el proyecto de resolución a la necesidad de contar con fondos voluntarios adicionales.

84. También en la misma sesión la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución revisado titulado “Apoyo a la estrategia nacional de fiscalización de drogas del Gobierno del Afganistán” (E/CN.7/2006/L.3/Rev.1), patrocinado por el Afganistán, Austria (en nombre de la Unión Europea), el Canadá, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Irán (República Islámica del), la Jamahiriya Árabe Libia, Noruega, Turquía, Ucrania y el Yemen. (El texto correspondiente figura en la sección A del capítulo I como proyecto de resolución III.)

85. En la misma sesión la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente” (E/CN.7/2006/L.6/Rev.2), patrocinado por el Afganistán, Austria (en nombre de la Unión Europea), Burkina Faso, el Camerún, Chile (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Haití, Jordania, el Líbano, Marruecos, Noruega, Panamá, el Senegal, Sudáfrica, Tailandia, el Togo, Túnez, Viet Nam y el Yemen. (El texto correspondiente figura en la sección A del capítulo I como proyecto de resolución IV.) Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Bolivia dijo que su Gobierno había apoyado el proyecto de resolución en un espíritu de consenso, pero observó que la redacción no reflejaba plenamente la complejidad de la cuestión del desarrollo alternativo. Para Bolivia, el desarrollo alternativo estaba evolucionando hacia un concepto de desarrollo integrado y sostenible que hacía hincapié en la dimensión del desarrollo humano. Bolivia distinguía entre el cultivo lícito del arbusto de coca para el consumo tradicional y su cultivo ilícito con fines de tráfico de drogas.

86. En la misma sesión la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución revisado titulado “Necesidad de un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas” (E/CN.7/2006/L.9/Rev.1), patrocinado por el Afganistán, Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, Francia, la India, Noruega, la República Árabe Siria, Rumania, Serbia y Montenegro y Turquía. (El texto correspondiente figura en la sección A del capítulo I como proyecto de resolución V.)

87. También en la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Iniciativa del Pacto de París” (E/CN.7/2006/L.10/Rev.1), patrocinado por Armenia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Azerbaiyán, el Canadá, Croacia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, la República Árabe Siria, Rumania y Turquía. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como resolución 49/5.)

88. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento de los arreglos de cooperación internacional en materia de actividades operacionales de cumplimiento de la ley para desarticular la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas” (E/CN.7/2006/L.14/Rev.1), patrocinado por la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Azerbaiyán, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Chile, Colombia, el Congo, Croacia, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Haití, la India, Israel, Jamaica, Jordania, el Líbano, Marruecos, Noruega, el Perú, la República de Corea, Rumania, Serbia y Montenegro, Suiza, Tailandia, el Togo, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como resolución 49/8.)

Capítulo VI

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

89. En sus sesiones 1263^a y 1264^a, celebradas el 13 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 7 b) de su programa, titulado “Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes”.

90. Para su examen del tema 7 b), la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 (E/INCB/2005/1);

b) Precursores y productos químicos utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2005/4).

91. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes formuló una declaración inicial. Formularon declaraciones los representantes del Japón, la República de Corea, los Emiratos Árabes Unidos, Austria (en nombre de la Unión Europea), Bélgica, Suiza, Turquía, Tailandia, Croacia, los Estados Unidos, el Canadá, el Brasil y Francia. Hicieron declaraciones además los observadores de los Países Bajos y Dinamarca. Los observadores de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Consejo de Ministros Árabes del Interior formularon asimismo declaraciones.

A. Deliberaciones

1. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005

92. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2005⁷⁴. En relación con el primer capítulo del informe, titulado “Desarrollo alternativo y medios de vida legítimos”, señaló que la experiencia había demostrado que, para que tuvieran éxito, los programas de desarrollo alternativo debían complementarse con el acceso a servicios como los de la salud, la educación y la justicia. Se instaba a los gobiernos a que ampliaran el concepto de desarrollo alternativo a fin de que quedaran comprendidas también las actividades encaminadas a hacer frente a los problemas que planteaban el cannabis y las drogas sintéticas, y aplicaran los principios de desarrollo alternativo en las zonas rurales y urbanas por igual.

93. El Presidente exhortó al Gobierno del Afganistán a que mantuviera su firme empeño en aplicar su estrategia de fiscalización de drogas y trabajara estrechamente

⁷⁴ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2.

con sus asociados en la formulación de un programa amplio de desarrollo alternativo y medios de vida legítimos, con miras a erradicar la producción ilícita de opio en el país.

94. El Presidente señaló a la atención de la Comisión el aumento registrado en el contrabando de drogas por correo, en el contexto del cual las farmacias que funcionaban en la Internet solían actuar como proveedores e intermediarios de esas remesas.

95. Se informó a la Comisión de que, durante los últimos 18 meses, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes había venido examinando la aplicación por los gobiernos de los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁷⁵, con particular hincapié en las esferas que guardaban relación con el mandato de la Junta.

96. Se expresó agradecimiento a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y su secretaría por la preparación de su informe correspondiente a 2005. Se reconoció la importancia de aplicar un enfoque integral del desarrollo alternativo, en el que se incorporaran aspectos del desarrollo comunitario, el desarrollo socioeconómico sostenible y el desarrollo alternativo preventivo.

97. Varios representantes expresaron su preocupación por el creciente uso indebido de la ketamina e informaron a la Comisión de las nuevas medidas legislativas y de fiscalización establecidas en sus países. Se recordó a los gobiernos que la cuestión de la ketamina sería objeto de examen por el Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS en marzo de 2006.

98. La Comisión observó la importancia de la labor de prevención a todos los niveles, desde las medidas de represión hasta las campañas de sensibilización y otras actividades de reducción de la demanda. Se convino en que la sociedad civil desempeñaba una función decisiva en la prevención del uso indebido y el tráfico de drogas.

99. En lo que concierne a la cuestión de la oferta y la demanda de opiáceos utilizados con fines médicos, la Comisión acogió con satisfacción las actividades conjuntas de la OMS y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con objeto de facilitar el tratamiento del dolor con analgésicos opioides. Se instó a los gobiernos a que pusieran los opioides a disposición de los pacientes que los requerían.

100. Varios representantes hicieron un llamamiento para que se lograra la adhesión universal a los tratados de fiscalización internacional de drogas y su aplicación plena. Se exhortó a los gobiernos a que velaran por la aplicación cabal de lo dispuesto en dichos tratados, ya que los traficantes podrían intentar aprovecharse de cualquier laguna en las medidas de fiscalización nacional e internacional de drogas.

101. La Comisión acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para combatir el contrabando de drogas por correo. Se instó a los gobiernos a que reforzaran sus medidas nacionales de fiscalización limitando el número de puntos de entrada de paquetes y asegurando la revisión sistemática y minuciosa de la correspondencia para descubrir remesas de drogas ilícitas.

⁷⁵ Resolución S-20/4 de la Asamblea General, A y E.

2. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

102. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2005 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988⁷⁶. La Comisión agradeció a la Junta por la exhaustiva reseña presentada sobre la situación mundial del tráfico de drogas, así como por la nueva estructura de su informe, el cual incluía por primera vez información sobre las modalidades de comercio lícito y su relación con datos sobre el tráfico de precursores.

103. La Comisión reconoció la importancia de la adhesión universal a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁷⁷, así como de las medidas que se adoptaran en los planos regional e internacional para aplicar de manera efectiva el artículo 12 de esa Convención. Se instó a los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran la Convención y aplicaran sus disposiciones a la brevedad posible. Varios gobiernos suministraron información actualizada sobre las nuevas medidas legislativas y de fiscalización adoptadas en sus países en relación con los precursores.

104. Se señaló que las drogas sintéticas, en particular los estimulantes de tipo anfetamínico, constituían actualmente una grave amenaza para la comunidad internacional. Se expresó que la fabricación ilícita de esas sustancias se había extendido recientemente a otros países además de los inicialmente afectados por el uso indebido de esas sustancias y que en la actualidad todas las regiones experimentaban problemas similares, propiciados por la facilidad con que se fabricaban dichas sustancias y la disponibilidad de los precursores necesarios. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes había alentado a los gobiernos a que establecieran un sistema mundial de presentación de provisiones respecto de determinados precursores y preparados farmacéuticos que contuvieran esas sustancias, a fin de que se utilizara como un importante instrumento de prevención de la desviación de tales sustancias.

105. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el nuevo sistema electrónico de notificaciones previas a la exportación concebido por la Junta, el cual se estaba poniendo a disposición de todos los gobiernos, de manera gratuita, a fin de facilitar el intercambio rápido y eficaz de información sobre las remesas objeto de comercio internacional lícito. El intercambio oportuno de esa información había sido decisivo para el descubrimiento y la prevención de actos de desviación. Se alentó a todos los gobiernos a que adoptaran el sistema a la brevedad posible.

106. Se señaló que la investigación de los casos de desviación o de intento de desviación revestía también considerable importancia. Los participantes en el Proyecto Prisma, iniciativa destinada a combatir la desviación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, hicieron hincapié en la utilidad de una plataforma de esa índole para poner en marcha operaciones regionales concretas con plazos

⁷⁶ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.6.

⁷⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

específicos. También se elogió a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por el papel que había desempeñado en el inicio de una evaluación de la Operación Púrpura y la Operación Topacio. Como resultado de dicha evaluación, se habían fusionado ambas operaciones en una sola actividad, el Proyecto Cohesión, que permitía el intercambio de información en tiempo real, la realización de investigaciones de rastreo y la evaluación sistemática de las actividades. Se indicó que, como el Proyecto Cohesión era una iniciativa reciente, los participantes deberían recibir información adicional sobre los procedimientos operativos.

107. Al reconocer la función decisiva de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en las iniciativas internacionales en curso, se exhortó a la Comisión a que se asegurara de que la Junta dispusiera de recursos suficientes para poder seguir desempeñando esa función.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

108. En su 1272ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2006, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas” (E/CN.7/2006/L.7/Rev.1), patrocinado por Argelia, la Argentina, el Canadá, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Haití, Hungría, el Japón, Jordania, Malasia, México, el Perú, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Tailandia, Turquía, Ucrania, el Yemen y Zimbabwe. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como resolución 49/3.)

109. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Inclusión de la ketamina entre las sustancias sometidas a fiscalización” (E/CN.7/2006/L.11/Rev.2), patrocinado por Argelia, la Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, Colombia, Côte d’Ivoire, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Jamaica, el Japón, Jordania, el Líbano, Malasia, Rumania, Suecia, Tailandia, Turquía y el Yemen. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como resolución 49/6.)

110. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Promoción de un enfoque coherente del tratamiento de aceites ricos en safrol” (E/CN.7/2006/L.13/Rev.1), patrocinado por Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), el Canadá, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Ghana, el Japón, Jordania, Sudáfrica, Suiza y Tailandia. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como resolución 49/7.)

Capítulo VII

Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

111. En su 1270ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”.

112. Para su examen del tema 8, la Comisión tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos: hacia un mundo más seguro (E/CN.7/2006/5-E/CN.15/2006/2).

113. Formuló una declaración introductoria el Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la ONUDD. Hicieron declaraciones los representantes de Austria (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica, el Canadá, México, Armenia, Noruega y los Estados Unidos.

Deliberaciones

114. El representante de la Secretaría informó sobre los progresos realizados en el desarrollo de una estrategia general para la ONUDD en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 48/14 de la Comisión de Estupefacientes. El representante se refirió a los procesos consultivos entablados en el período comprendido entre enero y marzo de 2006, así como a los principales pilares de la estrategia.

115. Los oradores acogieron con satisfacción el informe del Director Ejecutivo (E/CN.7/2006/5-E/CN.15/2006/2) y tomaron nota con reconocimiento de la aportación sostenida de la ONUDD en las esferas interrelacionadas de la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo. Se elogió en particular a la ONUDD por la labor encaminada a elaborar una estrategia general, que comprenda la gestión y presupuestación basadas en los resultados, la gestión del ciclo de proyectos y la evaluación. Esta labor continua debería examinarse en el contexto del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) y del informe del Secretario General de 7 de marzo de 2006 titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1).

116. Las cuestiones que se destacaron se relacionan con la necesidad de un enfoque integrado y equilibrado que se centre en el mandato fundamental de la ONUDD, de indicadores de ejecución de las actividades relacionadas con los proyectos y de presentación de informes sobre los resultados, todo lo cual aumentaría la rendición de cuentas, la supervisión, la integridad y la transparencia, lo que se traduciría en una mayor credibilidad de la ONUDD y permitiría atraer más fondos para fines generales y fondos para fines específicos en condiciones favorables. Se debería promover la convergencia entre la estrategia y los recursos como parte del enfoque basado en los resultados. Se acogieron con satisfacción la reforma de la gestión y las medidas de aumento de la eficiencia adoptadas por la ONUDD.

117. Varios oradores celebraron las medidas adoptadas por la ONUDD en las esferas de la gestión de recursos humanos y financieros y el apoyo en materia de tecnología de la información. Las nuevas mejoras de la gestión contribuirían a potenciar la ejecución de programas y a lograr su sostenibilidad.

118. Desde una perspectiva estratégica, la ONUDD debía concentrarse en la prevención, la creación de conocimientos, el imperio de la ley, el asesoramiento en materia de políticas y el asesoramiento especializado, y en el apoyo para que entraran en vigor los tratados internacionales en los ámbitos del delito, las drogas y el terrorismo. Se observó que, para ser eficaz en su función de creación de capacidad, la ONUDD debía seguir estableciendo y consolidando asociaciones funcionales, entre otros con el sector privado, con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

119. Un orador observó que la ONUDD debía centrarse en las esferas de sus mandatos fundamentales.

120. Un representante sugirió que se asignara mayor urgencia y prioridad a la lucha contra el cultivo ilícito de plantas de cannabis mediante programas de desarrollo alternativo. El VIH/SIDA y el uso indebido de drogas también exigían una atención urgente y decidida.

121. Un orador observó que una estrategia de alcance intersectorial debía adecuarse a las prioridades regionales, como las mencionadas en el Programa de Acción, 2006-2010, aprobado por la Mesa Redonda para África celebrada en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005.

122. Un representante encomió la labor realizada por la ONUDD en el Afganistán y Asia Central, así como su programa contra el blanqueo de dinero, y en particular las medidas de lucha contra la financiación del terrorismo.

Capítulo VIII

Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector

123. En su 1270ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector”.

124. Para su examen del tema 9, la Comisión tuvo ante sí la nota de la Secretaría sobre el proyecto de marco estratégico para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2006/9).

125. La Presidenta de la Comisión formuló una declaración inicial. Hicieron declaraciones los representantes de Austria (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Nigeria, el Canadá y Noruega.

Deliberaciones

126. En su declaración, la Presidenta recordó la recomendación que figuraba en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/CN.7/2005/13, párrafo 14) acerca del establecimiento de un órgano oficioso o no oficioso que asesorara al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Presidenta recordó también que la Comisión, en su resolución 48/14⁷⁸, había acordado que se iniciaran lo antes posible consultas oficiosas abiertas para facilitar el análisis de la posibilidad de establecer un órgano consultivo intergubernamental oficial u oficioso. Las consultas habían tenido lugar en el marco de la Mesa ampliada durante sus sesiones primera y segunda, celebradas el 16 de enero y el 6 de febrero de 2006, y durante la primera reunión entre períodos de sesiones de la Comisión, celebrada el 6 de febrero de 2006. La Presidenta también había celebrado consultas oficiosas con los presidentes de los grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante de la Unión Europea, así como con otras delegaciones interesadas.

127. De esas consultas habían dimanado opiniones diversas. Algunos habían expresado reservas respecto de la creación de una nueva estructura, otros se sentían preocupados por los criterios que se aplicarían para determinar la composición y los mandatos de esa nueva estructura. Si bien en general se tenía conciencia de la necesidad y la voluntad de fortalecer el papel rector de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como la cooperación y la interacción entre ambas comisiones, la mayoría de los Estados Miembros se sentían inseguros en cuanto al establecimiento de una nueva estructura y habían sugerido que se analizaran las posibilidades de que otras estructuras existentes desempeñaran dicho papel.

⁷⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento N° 8* (E/2005/28/Rev.1), nota 68.

128. Varios Estados Miembros se refirieron a las posibles ventajas de establecer un marco de coordinación adecuado entre las dos comisiones con la finalidad de fortalecer el papel rector de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en particular en lo concerniente a las cuestiones presupuestarias, la formulación de una estrategia multisectorial a largo plazo para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la impartición de orientación normativa. En cuanto a su estructura, los oradores sugirieron varias posibilidades, entre las que figuraban la celebración de una reunión de “amigos de los presidentes” de las dos comisiones, o una “sesión de una mesa ampliada conjunta” de las dos comisiones, o una “sesión de una mesa ampliada conjunta de composición abierta” de las dos comisiones.

129. La Comisión de Estupefacientes tomó nota con reconocimiento de las consultas celebradas por la Presidenta y observó que era necesario continuarlas. Un orador indicó que esas consultas podrían estar dirigidas por un grupo de trabajo entre períodos de sesiones que se estableciera bajo la orientación de la Mesa ampliada del 50º período de sesiones de la Comisión.

130. Otro orador señaló que las reformas de gestión emprendidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito deberían estar respaldadas por una mayor coordinación entre los programas relativos a la droga y al delito, así como por una orientación adecuada de los Estados Miembros.

131. Un representante reconoció la orientación impartida por la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la próxima Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Asamblea General y los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, entre otros órganos, pero consideró que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se beneficiaría si recibiera mayor orientación en cuanto a la definición de prioridades, para lograr una mejor gestión de su amplio mandato. La Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal deberían desempeñar un papel más riguroso en ese sentido.

132. Se reconoció la celebración de reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y su Mesa ampliada durante el último año, ya que había permitido mejorar el diálogo entre los Estados Miembros y la Secretaría y había contribuido a los preparativos de los períodos de sesiones de la Comisión.

133. Un representante, al referirse al debate temático sobre el desarrollo alternativo, señaló que existían diferentes opiniones sobre el concepto de desarrollo alternativo y propuso que se siguiera examinando la posibilidad de establecer un grupo de trabajo que se ocupara de la estrategia del desarrollo alternativo, incluidas medidas de indemnización económica, prohibición y erradicación, sobre la base de indicadores fiables.

Capítulo IX

Cuestiones administrativas y presupuestarias

134. En sus sesiones 1270^a y 1271^a, celebradas los días 16 y 17 de marzo de 2006, la Comisión de Estupefacientes examinó el tema 10 del programa, titulado “Cuestiones administrativas y presupuestarias”.

135. Para su examen del tema 10, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el marco estratégico para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2006/9).

136. Formularon declaraciones los representantes de Austria (en nombre de la Unión Europea), Chile (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Noruega, Australia, los Estados Unidos, Nigeria y el Canadá. El Director de la División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena/ONUDD también hizo una declaración.

Deliberaciones

137. El representante de la Secretaría se refirió a la difícil situación financiera de los fondos para fines generales del programa contra la droga de la ONUDD. Observó que se habían empezado a aplicar diversas medidas a fin de lograr economías y aumentar la eficiencia, como se detallaba en el presupuesto unificado de la ONUDD para 2006-2007 (E/CN.7/2005/12 y Add.1). Las contribuciones anuales medias para fines generales al programa contra la droga de la ONUDD habían ascendido a 21 millones de dólares entre 1992 y 1998, en comparación con 16 millones de dólares entre 1999 y 2005, y se calculaba que serían de 11,5 millones de dólares en 2006. Las contribuciones para fines especiales habían aumentado de un valor medio anual de 43 millones de dólares (1992 a 1998) a 58 millones de dólares (1999-2005). También se refirió a las deliberaciones sobre la recuperación de gastos desglosados mantenidas durante la continuación del 48º período de sesiones de la Comisión, observando que la propuesta relativa a la recuperación de gastos desglosados seguía dejando una laguna entre los ingresos para fines generales y los gastos previstos para 2006, lo cual reduciría el saldo de fondos para fines generales de 6 millones de dólares a 4,5 millones de dólares para finales del año, quedando una cantidad insuficiente de fondos para cubrir los gastos del primer semestre de 2007.

138. Varios oradores se refirieron a la preparación del marco estratégico para el bienio 2008-2009. Un orador observó que el informe del Secretario General (A/60/430) no se había presentado oficialmente al examen de la Asamblea General y que el Grupo de los 77 y China había manifestado su preocupación al Secretario General (véase A/60/548) y mencionado la importancia de que la Comisión examinara el proyecto de marco estratégico antes de su presentación a la Asamblea. El mismo orador acogió con agrado el aumento del presupuesto unificado de la ONUDD para el bienio 2006-2007, en comparación con el bienio anterior, observando que la disminución de los fondos para fines generales y el crecimiento nulo de la consignación asignada a la ONUDD en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para ese período se estaban traduciendo en la previsión de un déficit en el presupuesto básico de la Oficina para 2006.

139. Otro orador subrayó la necesidad de garantizar los niveles más elevados de integridad y eficiencia en el sistema de las Naciones Unidas. La reforma institucional debía incluir medidas para mejorar la supervisión interna y la rendición de cuentas así como la identificación de economías en los gastos que pudieran asignarse a programas y oficinas altamente prioritarios. A ese respecto, se aguardaba con interés el examen de los mandatos que se estaba llevando a cabo en la Asamblea General y el proyecto de marco estratégico para 2008-2009 que se presentaría al Comité del Programa y de la Coordinación. Era importante mejorar la comunicación entre los donantes y los países que recibían asistencia para asegurarse de que existiera comprensión de ambas partes con respecto a las prioridades y la financiación disponible. Otro orador señaló que el mejoramiento de la colaboración entre la ONUDD y otras entidades de las Naciones Unidas podría contribuir a reducir los gastos.

140. Un orador reconoció la iniciativa emprendida para iniciar un diálogo sobre cuestiones relativas a la financiación. En ese contexto, consideraba que el logro de nuevos progresos en la formulación de una estrategia general era una prioridad para los meses venideros. Con ese fin, apoyaba la sugerencia presentada en la reunión de la Mesa ampliada celebrada el 15 de marzo de 2006 en el sentido de que las reuniones conjuntas de las mesas ampliadas de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal podrían proporcionar un mecanismo de coordinación para cuestiones integradas, como la estrategia general y el fortalecimiento de las funciones de las comisiones en calidad de órganos rectores.

141. Con respecto a la cuestión de transferir los gastos locales de infraestructura de las oficinas extrasede de la ONUDD a los proyectos ejecutados directamente por esas oficinas extrasede, reseñada en el informe sobre la continuación del 48º período de sesiones de la Comisión⁷⁹, se recordó que la secretaría de la ONUDD había informado a los Estados Miembros acerca del asunto en reuniones celebradas del 13 al 17 de febrero de 2006, conforme a lo solicitado. En esas reuniones de información se había demostrado que existía una necesidad de recuperar los gastos locales de las oficinas extrasede a fin de aliviar la difícil situación de los fondos para fines generales del programa contra la droga de la ONUDD.

142. Por consiguiente, la Comisión convino en que los factores y fórmulas relativos a costos que se utilizaran para la recuperación de los gastos directos desglosados de los proyectos en curso se acordarían sobre la base de cada proyecto en particular y de cada donante en particular, teniendo en cuenta las correspondientes necesidades de infraestructura de la respectiva oficina extrasede para cada uno de esos proyectos ejecutados directamente por la ONUDD, garantizando que ello estuviera en consonancia con los reglamentos financieros de los donantes y que la recuperación de gastos directos desglosados no duplicara cargos ya sujetos a recuperación como gastos de apoyo a los programas.

⁷⁹ *Ibid.*, nota 69 y párrafo 11.

Capítulo X

Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

143. En su 1271ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión”.

144. Para su examen del tema 11, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de programa provisional de su 50º período de sesiones (E/CN.7/2006/L.1/Add.1).

145. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, los Emiratos Árabes Unidos, la Argentina, el Canadá, Chile y Argelia. También formuló una declaración el observador del Yemen

A. Deliberaciones

146. Un orador propuso que el debate temático del 50º período de sesiones se centrara en el uso indebido de la Internet en relación con sustancias sometidas a fiscalización en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, mientras que otro sugirió que el debate temático se refiriera a la celebración del quincuagésimo aniversario de la labor de la Comisión de Estupefacientes.

147. Un orador propuso que, en el marco del tema titulado “Tráfico ilícito y oferta de drogas”, la Comisión examinara el problema del cannabis. Otro representante sugirió que en el marco del tema titulado “Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” tuviera lugar un intercambio de información sobre la labor de otras organizaciones internacionales que se ocuparan de la fiscalización de drogas, a fin de mejorar la coordinación.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

148. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de decisión que contenía el programa provisional de su 50º período de sesiones para someterlo a la aprobación del Consejo Económico y Social, en la inteligencia de que se le daría forma definitiva en el curso de las reuniones que la Comisión celebrara entre sus períodos de sesiones, una vez que se examinaran las propuestas antes mencionadas. (El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como proyecto de decisión I.)

Capítulo XI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones

149. En su 1272ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2006, la Comisión examinó el tema 13 del programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones”. El Relator presentó el proyecto de informe (E/CN.7/2006/L.1 y Add.1 a 8).

150. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el informe sobre su 49º período de sesiones, con las modificaciones introducidas verbalmente.

Capítulo XII

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Consultas officiosas anteriores al período de sesiones

151. En la continuación de su 48º período de sesiones, en diciembre de 2005, la Comisión decidió, en vista de la reducida duración de su 49º período de sesiones, que ese período de sesiones iría precedido de consultas officiosas anteriores al mismo para examinar proyectos de resolución facilitados con antelación.

152. El 10 de marzo de 2006 se celebró, bajo la presidencia del Sr. Hans Lundborg (Suecia), segundo Vicepresidente, una sesión de consultas officiosas anteriores al período de sesiones en la que la Comisión realizó un examen preliminar de proyectos de resolución que se habían presentado con antelación a la celebración del período de sesiones.

B. Apertura y duración del período de sesiones

153. La Comisión de Estupefacientes celebró su 49º período de sesiones en Viena del 13 al 17 de marzo de 2006. La Presidenta de la Comisión declaró abierto el período de sesiones. Hicieron uso de la palabra en la sesión de apertura la Presidenta de la Comisión, el Director Ejecutivo de la ONUDD y los representantes de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Austria (en nombre de la Unión Europea), Chile (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Kenya (en nombre del Grupo de Estados de África) y Georgia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el GUUAM). También formularon declaraciones el Ministro para Relaciones con el Parlamento de Italia, el Ministro de la Oficina Presidencial y Presidente de la Comisión Nacional de Estupefacientes de la República Democrática Popular Lao y el Ministro de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán. Hicieron asimismo declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Marruecos y la República Islámica del Irán.

C. Asistencia

154. Asistieron al período de sesiones representantes de 48 Estados miembros de la Comisión (Bosnia y Herzegovina, el Níger, la República Democrática del Congo, Tayikistán y Uganda no estuvieron representados). También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados que no son miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. En el anexo I del presente informe figura una lista de participantes.

D. Elección de la Mesa

155. En la sección I de su resolución 1999/30, de 28 de julio de 1999, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión, al final de su período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel más activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que la Comisión pudiera impartir una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

156. A la luz de esa decisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, inmediatamente después de la clausura de la continuación de su 48° período de sesiones, en diciembre de 2005, celebró la primera sesión del 49° período de sesiones con la única finalidad de elegir al nuevo Presidente y a los demás integrantes de la Mesa.

157. El 8 de diciembre de 2005, la Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa de su 49° período de sesiones:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Autoridad elegida</i>
<i>Presidenta</i>	Grupo de Estados de Europa oriental	Györgyi Martin Zanathy (Hungría)
<i>Primer Vicepresidente</i>	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Hans Lundborg (Suecia)
<i>Segundo Vicepresidente</i>	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Milenko Skoknic Tapia (Chile)
<i>Tercer Vicepresidente</i>	Grupo de Estados de África	Olawale Idris Maiyegun (Nigeria)
<i>Relator</i>	Grupo de Estados de Asia	Ali Hajigholam Saryazdi (República Islámica del Irán)

158. Se estableció un grupo integrado por los Presidentes de los cinco grupos regionales (los representantes de Azerbaiyán, Chile, India, Kenya y los Países Bajos), así como el representante de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China) y el representante de Austria (en nombre de la Unión Europea), para que

ayudara a la Presidenta de la Comisión en las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con las autoridades elegidas, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social, de 21 de junio de 1991. Durante el 49º período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 13 y 15 de marzo de 2006 para examinar asuntos relativos a la organización de los trabajos.

E. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

159. En su 1263ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2006, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional (E/CN.7/2006/1), al que se había dado forma definitiva en las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, conforme a lo dispuesto por el Consejo Económico y Social en su decisión 2005/250, de 22 de julio de 2005. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

3. Debate temático: El desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial.
4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
5. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.
6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
 - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.

7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

8. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
9. Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector.
10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

* * *
11. Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones.

F. Documentación

160. La lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí figura en el anexo II.

G. Clausura del período de sesiones

161. En la 1272ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2006, formularon declaraciones de clausura el Director Ejecutivo de la ONUDD, el representante de Austria (en nombre de la Unión Europea) y la Presidenta de la Comisión.

Anexo I

Asistencia

Miembros*

Alemania	Sabine Bätzing, Herbert Honsowitz, Werner Sipp, Werner Köhler, Martina Hackelberg, Carola Lander, Christoph Kohlmeyer, Susanne Conze, Annette Rohr, Karl-Heinz Dufner, Herbert Bayer, Harald Arm, Christoph Berg, Natalie Bartelt, Petra Arnhold, Lenka Krsikova
Arabia Saudita	Omar Mohamed Kurdi, Mohammed bin Abdulaziz Al Feraih, Fahad bin Affas Al-Othaibi, Saad bin Mohammed El Garani, Adel bin Saleh Al Sheikh, Ziyad Bin Yousuf Al Yousuf, Abdullah bin Mohammed Al Sharqi, Naif bin Obaid Al Harbi, Jamal Nasef
Argelia	Taous Feroukhi, Salah Abdenouri, Thouraya Benmokrane, Farid Djerboua, Badre Eddine Chemini
Argentina	José Ramón Granero, Eugenio María Curia, Gabriel Abboud, Norma Vallejo, Lila Roldán Vásquez, Gabriel Eduardo Parini, Ariadna Viglione, Gustavo Caffarone, Miguel Zacarías, Laura Elena Jaccazio
Australia	Jenny Hefford, Deborah Stokes, Mark Ney, Keith Evans, Margaret Hamilton, Mark Payne, Cath Patterson, Karen Price, Craig Harris, Craig Lindsay, Gaynor Shaw, Nicola Rosenblum, Peter Patmore
Austria	Thomas Stelzer, Johann Fröhlich, Franz Pietsch, Wolfgang Spadinger, Fritz Zeder, Ingrid Wörgötter, Christian Kroschl, Gerhard Stadler, Johanna Schopper, Dominik Habitzl, Raphael Bayer, Wolfgang Pfneiszl, Christian Mader, Brigitte Pfriemer, Claudia Rafling, Maria Steinbauer, Michael Dressel, Christoph Klose, Stephanie Orel, Smera Rehman
Bélgica	Philippe Nieuwenhuys, Raymond Yans, Claude Gillard, Bernard Vandenbosch, Kurt Doms, Céline Romijn, Jochen De Vylder
Bolivia	Felipe Ladislao Cáceres García, Horacio Bazoberry Otero, Félix Barra Quispe, Dionisio Núñez, Froilán Castillo, Sergio Olmos Uriona, Julio Mollinedo Claros

* Bosnia y Herzegovina, el Níger, la República Democrática del Congo, Tayikistán y Uganda no estuvieron representados en el período de sesiones.

Brasil	Celso Marcos Vieira de Souza, Paulo Roberto Yog de Miranda Uchoa, Marcos Vinicius Pinta Gama, Carmen Lidia Richter Ribeiro Moura, Robson Robin da Silva, Anisio Soares Vieira, Pedro Gabriel Godinho Delgado, Maria Feliciano Ortigao, Francisco Cordeiro, Indiara Concalves, Ivo Brito, Paulina Duarte, Gabriela Teixeira, Kleber Pessoa de Melo, Carlos Eduardo da Cunha Oliveira, Nara Zilda Fonseca Schuller
Camerún	Alexandre Bahanag Bassong, Flore Ndembiyembe, André Tchoussi, Marie Therese Ngo Ndongbol
Canadá	Beth Pieterston, Marie Gervais-Vidricaire, Carole Bouchard, Jennifer Irish, Mark Richardson, Julie Mugford, Allan Lockwood, Marilena Bassi, Yves Beaulieu, Murray Finnerty, Michel Perron, Janet Lam
Chile	Milenko Skoknic Tapia, Rodrigo Espinoza Aguirre, Eduardo Schott Stolzenbach, María Soledad Weinstein, Carlos Andrés Salgado Riveros, Perfecto Germán Ibarra, María Teresa Espejo, René Lobos Cofré, María Paz Mendiá, Guillermo Valenzuela Meneses
Colombia	Rosso José Serrano Cadena, Ciro Alfonso Arévalo Yepes, Juan Carlos Vives Menotti, Victoria Eugenia Restrepo, Yesid Castillo, Martha Irma Alarcón López, Martha Ballesteros Prieto, Enrique Maruri, Julián Pinto Galvis
Croacia	Bernardica Juretic, Vladimir Matek, Ranko Vilovic, Dubravka Vlastic-Plese, Ivana Halle, Darko Dundovic, Jandre Saric, Marina Kuzman, Neven Mikec, Igor Michael Antoljak, Sanja Mukulic, Lidija Vugrinec
Cuba	Roberto Díaz Stolongo, Norma Goicoechea Estenoz, Rafael Fernández Pérez, José L. Galván Pérez, Leonor Enríquez Menéndez, Luis Prado García, María C. Balaguer Labrada, Nilo E. Rodríguez Moral
Emiratos Árabes Unidos	Abdullah Naqabi, Abdul Rahman bin Hafeth, Abdul Rahman Al Owais, Obaid Al Shamsi, Ali Al Shamsi
Estados Unidos de América	Gregory L. Schulte, Thomas Schweich, George Glass, Eric Rubin, Richard Baum, Christine Cline, Thomas Coony, Denise Curry, David E. Hohman, James R. Hunter, T. David Johnston, Laura McKechnie, Eric Peterson, Virginia P. Prugh, Wayne Raabe, Karina Krame Rapposelli, Christine A. Sannerud, Al Santos, June Sivilli, Howard Solomon, C. Scott Thompson, Heather von Behren

Federación de Rusia	Anatoly E. Safonov, Alexey A. Rogov, Alexander V. Fedorov, Eugeny D. Dedkov, Sergey V. Gorlenko, Alexander V. Fedulov, Olga V. Mirolyubova, Oleg V. Krylov, Andrey I. Tsibulsky, Igor I. Andreitshev, Natalya M. Nikolaeva, Sergey I. Kozlov, Igor V. Mosin, Sergey A. Ryabov, Elena L. Mitrofanova, Lyudmila A. Smirnova, Vladimir A. Telegin, Julia A. Karagod
Francia	François Xavier Deniau, Didier Jayle, Jean-Pierre Vidon, Pierre Thenard, Michèle Ramis-Plum, Eric Wiart, Claude Girard, François Poinso, Chantal Gatignol, Stéphane Lucas, Claude Paris, Pierre Arnaud Chouvy, François Pellerin, Olivia Diego, Pascale Laurent, Jouanah Ghori
Guatemala	Alejandro Manuel Palomo Tejeda, Luis Alberto Padilla, Sandra Noriega, Sylvia Wohlers de Meie
Hungría	Katalin Felvinczi, Györgyi Martin Zanathy, Hanna Páva, Ákos Topolánszky, Péter Katócs, Miklós Lévy, Hedvig Zajzon-Boruzs, Attila Zimonyi, Ágnes Ratalics, Brigitta Gyebnár, Gyöngyvér Völgyes, Gábor Pető, Balázs Molnár, Emese Petrányi, Zoltán Márk Petres, Zsolt Bunford
India	Sundeep Khanna, Rakesh Singh, H. V. Chauhan, B. Bhamathi, R. K. S. Joshi, P. V. Subba Rao
Irán (República Islámica del)	Fadahossein Maleki, Sabdolreza Mesri, Rassoul Dinarvand, Mohammad Ebrahim Nekonam, Mahmoud Barimani, Ali Saryazdi, Hamidreza Hosseinabadi, Mostafa Ghanadha, Seyed Mahmoud Mirzamani, Seyed Hassan Pour-Vellayati, Hamidreza Rafippor Teherani, Reza Farrakhnejad, Amir Abbas Malekjalali
Israel	Haim Messing, Ruth El-Roy, Ori Yardeni
Italia	Carlo Giovanardi, Gabriele de Ceglie, Carlos Gualdi, Luigi Tivelli, Raffaele Lombardo, Pietro Soggiu, Alessandro Azzoni, Stefano Dambroso, Diego Petriccione, Carlo Barbini, Alessandro Mastrogregori, Carmine Corvo, Giusto Sciacchitano, Enrico Valvo, Serena Ziliotto, Elena Zappalorti, Adriana Retacchi, Mauro Antonelli, Danielle Fabrizi, Silvia Zanone, Nicola Antonio Laurelli, Giovanni Cangelosi, Francesca Sommella
Jamaica	Woodrow Smith
Japón	Yukiya Amano, Shigeki Sumi, Akinori Tsuruya, Kazuhito Kondo, Tetsuya Uzawa, Tsuyoshi Matori, Sadao Nakao, Satomi Konno, Shin Miyajima, Hiroki Takeuchi, Uichiro Nakano, Naoyuki Yasuda

Líbano	Samir Chamma, Michel Chakour, Kabalan Frangieh, Samia Ghazzaoui
Madagascar	Jean-Paul Rakotonarivo, Clarah Andrianjaka
Malasia	Mukhtar Ismail, Rajmah Hussain, Noor Rashid Ibrahim, Siti Aida Abdullah, Rosli Md. Ali, Pnor' Azam Mohd Idrus
México	José Luis Herrera Esquivel, Patricia Espinoza Cantellano, Cristóbal Ruiz Gaytán López, Eduardo Jaramillo Navarrette, Víctor Manuel Guiza Cruz, Fausto Armando Vivanco Castellanos, David Cortés Gallardo
Myanmar	Hkam Awng, Than Soe, Khine Myat Chit
Namibia	Kalumbi Shangula, B. U. Katjuongua, Daniel R. Smith, Maria Kaakunga, D. J. Tjiho, B. A. De Klerk, Collin Ob Namalambo
Nigeria	Ahmadu Giade, Olawale Maiyegun, Ngozi Oguejiofor, Mu'azu Umar, T. A. Arilesere, M. O. Alabi, Alhassan Hussain
Noruega	Anne-Sofie Trosdahl Oraug, Lars Meling, Anne S. O. Sagabratén, Gabrielle Welle-Strand, Alf Bergesen, Torstein Holand, Torbjorn Bekke, Ole Lundby, Kamilla H. Kolshus, Mari Spidsberg Gronnesby
Perú	Nils Ericsson Correa, Harry Belevan MacBride, Carlos Olivo Valenzuela, Julio Balbuena López Alfaro, Carmen Azurín Araujo, Denisse Luyo López, Carla Vaccarella
Polonia	Piotr Jablonski, Bogdan Swieczkowski, Daniel Dudek, Maciej Florkiewicz, Marcin Kolakowski, Katarzyna Kraj-Szostak, Waldemar Krawczyk, Klaudia Palczak, Dominika Krois
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Peter Jenkins, Stephen Wright, Gabriel Denvir, James Marmion, Alison Crockett, Steve Askham, Sara Skodby, Giles Dickson, Annabel Bolt-Orr, Robin Gorna, Jeremy Sare, Sharon Boyle, David Edward Mansfield, Stephen Moore
República de Corea	Chang-Beom Cho, Chong-Hoon Kim, Jun-Myeong Lee, Byun-Doo Kim, Hyoung-Joong Kim, Young-Woo Yoon, Ju-Hyoung Lee, Tae-Ick Cho, Kwang-Yong Chung, Sujin Cho, Ho-Jin Jin, Hoon-Jae Lee, Ho-Dong Kim
República Democrática Popular Lao	Soubahn Srithirath, Kou Chansina
Senegal	Ahmadou Tall, Cheikh Tidiane Sall

Sudán	Khalid Bashir Khalid
Suecia	Hans Lundborg, Ralf Löfstedt, Åsa Gustafsson, Helena Rosén, Angela Öst, Bengt-Gunnar Herrström, Christina Gynnå, Lisa Donlau, Torgny Svennungsson
Suiza	Rudolf Schaller, Martin Strub, David Best, Elizabeth Heer, Simon Pidoux, Caroline Bodenschatz, Michel Rütimann
Tailandia	Adisak Panupong, Krisna Polananta, Watcharapol Prasarnrajkit, Somchai Charanasomboon, Narangsant Preerakij, Aditep Panjamanond, Boonruang Triruangworawit, Pithaya Jinawat, Paisal Puangniyom, Rachanikorn Sarasiri, Chariya Sintapananon, Kraiwin Wattanasin, Karntimon Ruksakiati, Vongthep Arthakaivalvatee, Mathurawee Wisuthakul
Turquía	Ahmet Ertay, Sibel Muderrisoglu, Ahmet Pek, Cem Cehdioglu, Umit Edremitli, Ismail Centinbas, Oktay Tanju Sel, Berrin Gursoy, Ceren Serbest, Halil Akar, Oznur Sevim Evranosoglu, Ali Gevenkiris, Sukru Yildiz, Ramazan Ulus, Ercan Ugurcan, Mustafa Sahin
Ucrania	V. Pidbolyachnyi, V. Yevdokimov, R. Moiseyenko, Andreyev, I. Grynenko, A. Viyevskyi, O. Ilnytskyi
Zambia	Encyla Sinjela, Alfonso Zulu

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Afganistán, Albania, Angola, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede

Entidades representadas por observadores

Palestina

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Órganos de las Naciones Unidas y programas conjuntos de las Naciones Unidas

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

Institutos de investigación

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Comisión Europea, Comunidad Andina, Consejo de Cooperación del Golfo, Consejo de Europa, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Grupo Pompidou, Liga de los Estados Árabes, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, Oficina Europea de Policía, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de los Estados Americanos, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Otras entidades que mantienen oficinas de observación permanente

Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Orden Soberana y Militar de Malta

Organizaciones no gubernamentales representadas por observadores

De carácter consultivo general: Asociación Internacional Soroptimista, Asociación Mundial de las Guías Scout, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Partido Radical Transnacional, Rotary Internacional, Zonta Internacional

De carácter consultivo especial: Asociación Internacional de Clubes de Leones, Asociación Internacional de Funcionarios Encargados de la Lucha contra el Tráfico y el Uso de Estupefacientes, Asociación Internacional de Policía, Association pour la collaboration globale, Centro Italiano de Solidaridad, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, *Crime Stoppers International*, Drugscope, Ejército de Salvación, European AIDS Treatment Group, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Mundial de Comunidades Terapéuticas, Fondazione San Patrignano, Fundación Mentor, Instituto de Estudios Políticos, *Open Society Institute*, Pax Romana, Red de Europa Central y Oriental para la Reducción de los Daños, Unión Europea Femenina

Lista: Fundación de Desarrollo Rural del Pakistán, *Nurses Across the Borders*.

Anexo II

Lista de documentos presentados a la Comisión en su 49º período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2006/1	2	Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos
E/CN.7/2006/2 y Corr. 1 y Add.1	5 b)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas
E/CN.7/2006/3	6 a)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas
E/CN.7/2006/4	6 a)	Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes
E/CN.7/2006/5- E/CN.15/2006/2	8	Informe del Director Ejecutivo sobre el desarrollo, la seguridad y la justicia para todos: hacia un mundo más seguro
E/CN.7/2006/6	6 b)	Informe del Director Ejecutivo sobre la asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas
E/CN.7/2006/7	3 y 6 b) iii)	Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial
E/CN.7/2006/8	9	Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, y garantizar una financiación segura y previsible
E/CN.7/2006/9	10	Nota de la Secretaría sobre la propuesta de marco estratégico para el bienio 2008-2009
E/CN.7/2006/L.1 y Add. 1 a 8	15	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2006/L.2/Rev.1	6 b) iii)	Empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.3/Rev.1	6	Apoyo a la estrategia nacional de fiscalización de drogas del Gobierno del Afganistán: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.4/Rev.1	4	Suministro y utilización de datos complementarios para facilitar la evaluación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.5/Rev.1	4	Reconocimiento de la aportación de la sociedad civil a las actividades mundiales dirigidas a hacer frente al problema de las drogas en el contexto de la presentación de informes sobre las metas y los objetivos para el año 2008 fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.6/Rev.2	6 b) iii)	Fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.7/Rev.1	7	Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.8/Rev.2	5 b)	Respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.9/ Rev.1	6	Necesidad de un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.10/Rev.1	6	Iniciativa del Pacto de París: proyecto de resolución revisado

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2006/L.11/ Rev.2	7	Inclusión de la ketamina entre las sustancias sometidas a fiscalización: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.12		[<i>Se retiró</i>]
E/CN.7/2006/L.13/Rev.1	7 d)	Promoción de un enfoque coherente del tratamiento de aceites ricos en saflor: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/L.14/Rev.1	6 b) i)	Fortalecimiento de los arreglos de cooperación internacional en materia de actividades operacionales de cumplimiento de la ley para desarticular la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2006/CRP.1	6 a)	Reports by intergovernmental organizations on drug control activities
E/CN.7/2006/CRP.2	5	Summary report of the Expert Workshop on Measuring Progress in Demand Reduction, held in Vienna from 31 October to 2 November 2005
E/CN.7/2006/CRP.3	3	Report of the Informal Expert Group Meeting on Alternative Development, organized by the United Nations Office on Drugs and Crime in Vienna on 12 and 13 December 2005
E/CN.7/2006/CRP.4	4	A road map to the review of the twentieth special session of the General Assembly, to be held in 2008: non-paper by the United Nations Office on Drugs and Crime
